

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.421</p> <p>EDICION DE 44 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 31 de octubre de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Doctor</b> <b>CARLOS PONCE MARTINEZ</b> Gobernador</p> <p><b>Doctor</b> <b>HUMBERTO ALIAS D'ABATE</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p><b>Doctor</b> <b>ADOLFO ANTONIO COSCIA</b> Ministro de Econ., F. y O. Públicas</p> <p><b>Doctor</b> <b>HUGO A. DESTEFANIS</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Néstor López</b> Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones: en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores suscriptores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA**, para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5	„	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	„	120.—
Número atrasado de más de 10 años	„	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual . . . . .	\$ 600.—	Semestral . . . . .	\$ 1.400.—
Trimestral . . . . .	„ 900.—	Anual . . . . .	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios . . . . .	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde . . . . .	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores . . . . .	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates . . . . .	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas . . . . .	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales . . . . .		9.— (la palabra)				
Balances . . . . .	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . . . .	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Número	Asunto	
Ley . . . . .	Nº 4317 del 29-10-69 — Organización de Secretaría de Estado . . . . .	5657

DECRETOS

M. de Economía Nº 6872 del 17-10-69 — Se amplía a la suma de \$ 100.000 la Caja Chica de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" . . . . .	5660
„ „ „ „ 6873 „ „ — Se aprueba el contrato de locación de servicios entre la Dirección General de Rentas y la señorita Norma del Socorro Dip. . . . .	5661
„ „ „ „ 6874 „ „ — Se adscribe a Contaduría General de la Provincia a la Sra. Leonor E. Iturbe de Del Frari . . . . .	5661
„ „ „ „ 6875 „ „ — Se aprueban las resoluciones internas números 59 y 72 en las que se disponen se prolongue la estadía del Inspector señor Antonio Appa Vieyra en la localidad de R. de la Frontera . . . . .	5661
„ „ „ „ 6876 „ „ — Se acepta la renuncia presentada por el señor Néstor Gallo Vélez . . . . .	5662

Pág. Nº

M. de Economía Nº 6877 del 17-10-69	— Se designa al Contador Alberto J. Lukszan representante de la Provincia de Salta ante la Secretaría de Estado de Energía y Minería de la Nación .....	5662
" " " " 6878 " "	— Se acuerda con anterioridad al año 1957 inclusive al Instituto Concepcionista Hogar Agrícola "San Cayetano" la exención de pago de impuesto .....	5662
M. de B. Social " 6879 " "	— Se acepta la renuncia presentada por el doctor Héctor Gustavo Moyano .....	5663
" " " " 6880 " "	— Se designa interino al doctor Jorge Edgardo Cavallo como médico Zonal de Cachi .....	5663
" " " " 6881 " "	— Se deja sin efecto el Dcto. Nº 4257 referente a renuncia del Dr. Ruthzman Gómez Salas .....	5663
" " " " 6882 " "	— Se renueva la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Caldera .....	5664
" " " " 6883 " "	— Se reconocen los servicios prestados por diverso personal dependiente de la Dirección General de Salud del Interior .....	5664
" " " " 6884 " "	— Se acepta la renuncia presentada por la señora Elfy G. S. Severich de Machaca .....	5665
M. de Economía " 6885 " "	— Se deja sin efecto la adjudicación de un Departamento a la señora Estela A. Mónico de Courel y se reconoce un crédito por la suma de \$ 500.000 .....	5665
" " " " 6886 " "	— Se designa en la Escuela Provincial de Aviación Civil personal de profesores .....	5665
" " " " 6888 " 21-10-69	— Refuerzo de partidas en el Presupuesto de la Gobernación .....	5666
M. de Gobierno " 6889 " "	— Modificase el Decreto Nº 4058/69, referente a sobreasignaciones en la Gobernación .....	5666
" " " " 6890 " "	— Se designa en carácter de ascenso a la señora Silvia Cornejo de Puló .....	5667
" " " " 6892 " "	— Confirmase al personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia .....	5667
M. de Economía " 6893 " "	— Acuérdase sobreasignaciones a personal de la Contaduría General de la Provincia .....	5672
" " " " 6894 " "	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 98.014 a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo Laconi .....	5672
" " " " 6895 " "	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 216.000 a favor de la Srta. Martha Julia Zapata .....	5673

**EDICTO DE MINA**

Nº 1402 — S/p.: Damián Pascual Carbajal. Expte. Nº 4730-F. .... 5673

**LICITACION PUBLICA**

Nº 1393 — A. G. A. S. ....	5673
Nº 1329 — De Vialidad de Salta .....	5674
Nº 1328 — De Vialidad de Salta .....	5674
Nº 1327 — De Vialidad de Salta .....	5674
Nº 1315 — Dirección Nacional de Vialidad .....	5674
Nº 1285 — De Establecimiento Azufrero - Salta. Nº 24/69 .....	5674
Nº 1259 — De Junta Nacional de Granos. Nº 220/69 .....	5674

**LICITACION PRIVADA**

Nº 1394 — A.G.A.S. Ejec. Obra Nº A-20-69 .....

5675

**EDICTO CITATORIO**

Nº 1277 — De Petrona Sandoval de Valdez .....	5675
Nº 1260 — De Hilario Mendoza. Expte. Nº 11427-M-67 .....	5675

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 1392 — Banco de Préstamos y Asistencia Social .....

5675

## Sección JUDICIAL

Pág. Nº

## SUCESORIOS

Nº 1376	— Russo Torcivia José .....	5675
Nº 1353	— De Buenaventura Guantay y Andrés Avelino Guantay .....	5675
Nº 1350	— De María Antonia Mendoza de Jorge .....	5675
Nº 1345	— De Cirilo Antonio Figueroa .....	5676
Nº 1341	— De Timoteo Martín Pescador López .....	5676
Nº 1340	— De Isabel Sequeira de Arroyo .....	5676
Nº 1318	— De Eduardo Solá .....	5676
Nº 1308	— De Delicia Nieva de Hernández .....	5676
Nº 1304	— De Sánchez, Juan Mariano .....	5676
Nº 1302	— De Juan Carlos Rizzotti .....	5676
Nº 1298	— De María Victoria o Victoria Coronel de Tanquia .....	5676
Nº 1289	— De José Nioi .....	5676
Nº 1258	— De Laura Molina de Valdivieso y otros .....	5676
Nº 1257	— De Teodosia Mercedes Valdivieso de Fernández .....	5676
Nº 1256	— De Blanca Violeta Frissia .....	5677
Nº 1238	— De Faustino Figueroa .....	5677

## REMATE JUDICIAL

Nº 1412	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Tritumel S.A. vs. Gómez Segura Andrés ....	5677
Nº 1411	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Juárez Angel M. y otro .....	5677
Nº 1410	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Justa Tapia de Ríos .....	5677
Nº 1409	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Fabián M. Azucena y otro .....	5677
Nº 1408	— Por Raúl Racioppi. Juicio: La Piamontesa de Averaldo Giacosa y Cía. S.R. L. vs. Butcovich José .....	5677
Nº 1407	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Espinosa E. Enrique .....	5677
Nº 1406	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Testamentario de José Ramón Brufau .....	5677
Nº 1405	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Pedro Vicente Albeza .....	5678
Nº 1404	— Por Raúl Racioppi. Juicio: La Piamontesa de Averaldo y Cía. S.R.L. vs. Manzur Reynaldo .....	5678
Nº 1403	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ruffini S.R.L. vs. Jorge Yone Vda. de .....	5678
Nº 1401	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Clemente P. Pascual y otro .....	5678
Nº 1400	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cabezas A. del Valle .....	5678
Nº 1399	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lorenzo Félix y otro c/Ríos Martín y otros ..	5678
Nº 1398	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Sánchez P. José y otro .....	5679
Nº 1397	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Torres y Matar S.R.L. vs. Fonguerny Ernesto .....	5679
Nº 1396	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C. y Cía. S.A. vs. Re Iulus O. Antonio .....	5679
Nº 1395	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Radiodifusora Gral. Güemes S.A. vs. Romerí Luis .....	5679
Nº 1388	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Enrique Lukasiwcz .....	5679
Nº 1387	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Abdulatif Lilia Elsa Angélica García de vs. Abdulatif Manzur .....	5680
Nº 1386	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Finagra S.A. vs. Latnik Boris .....	5680
Nº 1384	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmueble S.A. vs. Vargas José María .....	5680
Nº 1383	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Sergio Rubén López y otros .....	5680
Nº 1382	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Pasayo Manuel de la Cruz y otros .....	5680
Nº 1381	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. López Clemente y otro ..	5681
Nº 1380	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Campo Gustavo vs. Ubalda Praxides de Naim .....	5681
Nº 1379	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Noroeste S.A. vs. Perdríel Marcos Mario .....	5681
Nº 1378	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Gon Gon Sport S.R.L. vs. López R. Segundo .....	5681
Nº 1374	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Manuel Aranda Frías .....	5681
Nº 1369	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A.C.I.A.I. vs. Arias, Andrés y otra .....	5682
Nº 1367	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Cruz, Hipólito .....	5682
Nº 1364	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Silvio Vara .....	5682
Nº 1363	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Catalina Gutiérrez y otro .....	5682
Nº 1362	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Gutiérrez, Miguel A. y otro .....	5682
Nº 1361	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. López, Yolanda Valois de y otro .....	5682
Nº 1360	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Villagra de Soraira María .....	5682
Nº 1359	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Wilpedro Paredes .....	5683
Nº 1358	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Trifón Flores Choque .....	5683

	Pág. Nº
Nº 1357 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Ríos Inés y otro .....	5683
Nº 1356 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Reyes Gladys D. Páez de .....	5683
Nº 1355 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Valdez, Víctor C. y otro .....	5683
Nº 1354 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Yañez, Victorio Melquiades .....	5683
Nº 1352 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Tabarcache, Guillermo y otro .....	5683
Nº 1351 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Roldán de Martínez, Rosa .....	5683
Nº 1348 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Voigt, Beatriz D. y otro .....	5684
Nº 1347 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Angel Nové y otra .....	5684
Nº 1338 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Pastore, Pedro M. vs. Mónico, Juan Ignacio ..	5684
Nº 1312 — Por Miguel A. G. Castellanos. Juicio: Rodríguez, Octavio vs. Córdoba Juan de Dios .....	5684
Nº 1307 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Iniesta, Domingo vs. Luna, Pedro .....	5684
Nº 1279 — Por Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Santa Cruz, José Ramón y otra .....	5685
Nº 1272 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D'Antoni Sebastia y Joaquín Fili vs. Alfredo Rosario Rivera .....	5685
Nº 1252 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Liendro Ricardo .....	5685

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 1375 — López Ramona Esperanza Reyes de .....	5685
---	------

### CITACION A JUICIO

Nº 1391 — Sarmiento Ceberiana Sarmiento de vs. Freire Segundo José .....	5686
Nº 1240 — A herederos de Pedro Baldi y Carlos Serrey .....	5686

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 1390 — Co-In-Sa. S.A. ....	5686
-------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 1319 — De Frigorífico Salta S.R.L. ....	5693
--	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 1368 — De Lázaro Dolensky S.A. Para el día 16-11-69 .....	5693
--	------

### FE DE ERRATAS

Nº 1413 — Ediciones Varias .....	5694
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 29 de octubre de 1969.

#### LEY Nº 4317

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 6544 del 15-X-69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia  
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

#### ORGANIZACION DE SECRETARIAS DE ESTADO

##### TITULO I

Artículo 1º — El despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de los ministerios establecidos en el decreto ley número 286/62, los que en lo sucesivo se denominarán de Gobier-

no, de Economía y de Bienestar Social, y de secretarías de Estado, en las jurisdicciones que se determinan a continuación:

**1º MINISTERIO DE GOBIERNO:**

- Secretaría de Estado de Gobierno.
- Secretaría de Estado de Municipalidades.
- Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

**2º MINISTERIO DE ECONOMIA:**

- Secretaría de Estado de la Producción.
- Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios.
- Secretaría de Estado de Hacienda.
- Secretaría de Estado de Obras Públicas.

**3º MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:**

- Secretaría de Estado de Salud Pública.
- Secretaría de Estado de Vivienda.
- Secretaría de Estado de Seguridad Social.
- Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 2º — Las funciones de los secretarios de Estado serán:

- 1º) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los fines de la Revolución Argentina, la Constitución y las leyes de la Nación y la Constitución y las leyes de la Provincia;
- 2º) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable;
- 3º) Coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su secretaría y elevarlos para su consideración;
- 4º) Representar a la provincia de Salta en la celebración de contratos y en la defensa de sus derechos e intereses;
- 5º) Administrar la secretaría a su cargo;
- 6º) Aplicar las políticas y ejecutar los planes y programas dictados y elaborados por el Poder Ejecutivo;
- 7º) Firmar los actos que se originen en su secretaría que deban ser elevados por el ministro respectivo al Poder Ejecutivo;
- 8º) Producir todos los actos necesarios para poner en ejercicio las facultades que la ley les otorga o que les sean delegadas por el Poder Ejecutivo o los ministros correspondientes.

Art. 3º — El gobernador de la Provincia podrá delegar en los ministros y secretarios de Estado, facultades relacionadas con las materias de competencia de ellos; a su vez, los ministros podrán delegar por resolución facultades propias según la competencia de sus secretarías de Estado.

Art. 4º — Las resoluciones de competencia de los respectivos ministerios y secretarías de Estado serán suscritas por aquel funcionario a quien compete el asunto, según el nivel de delegación que establezca

cada ministro y secretario de Estado; estas resoluciones tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de los respectivos departamentos, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

Art. 5º — Los asuntos que por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más ministerios o secretarías de Estado, serán suscritos por todos los ministros y secretarios de Estado que intervengan en ellos.

Art. 6º — Los datos, informes o cooperación que los ministros, los secretarios de Estado y los titulares de los órganos enumerados en el artículo 19, necesitan de las reparticiones públicas que no sean de su dependencia, podrán ser solicitados en forma directa a la dependencia administrativa destinataria, la que evacuará el pedido por la misma vía, salvo que el asunto, por su naturaleza, requiera la intervención de un superior.

Art. 7º — Durante el desempeño de sus cargos, los ministros y secretarios deberán abstenerse de ejercer todo tipo de actividad que comprometa su dedicación al cumplimiento de sus funciones. Tampoco podrán ser titulares, gestores o representantes en cualquier forma que fuere, de intereses que se encuentren o pudieren encontrarse relacionados o vinculados con intereses de la Nación, la Provincia o sus municipios.

## TITULO II

### Secretaría de Estado de Gobierno

Art. 8º — Competen a la Secretaría de Estado de Gobierno los asuntos de gobierno interno de la Provincia, la preservación del orden público y la seguridad, las relaciones con el Poder Judicial y lo relativo a su organización.

### Secretaría de Estado de Municipalidades

Art. 9º — Compete a la Secretaría de Estado de Municipalidades entender en las relaciones con las municipalidades a través de los intendentes, con excepción de la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo titular se vinculará en forma directa con el gobernador en la coordinación intermunicipal y en lo relativo al régimen municipal.

### Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Art. 10. — Compete a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura la ejecución de las medidas tendientes a la preservación y desarrollo de una auténtica cultura, fundada en los valores y las tradiciones nacionales y provinciales, y de las políticas sobre educación en todos los niveles de la enseñanza.

### Secretaría de Estado de la Producción

Art. 11. — Compete a la Secretaría de

Estado de la Producción, lo relacionado con el régimen y fomento de las actividades económicas primarias y la conservación de los recursos naturales.

**Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios**

Art. 12. — Compete a la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios, lo relacionado con el régimen de las actividades económicas secundarias y terciarias y, especialmente, la aplicación de las políticas de promoción de su desarrollo.

**Secretaría de Estado de Hacienda**

Art. 13. — Compete a la Secretaría de Estado de Hacienda lo inherente al patrimonio y las finanzas del Estado.

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Art. 14. — Compete a la Secretaría de Estado de Obras Públicas el estudio, proyecto, dirección, realización y conservación por sí o por terceros de las obras públicas de la Provincia.

**Secretaría de Estado de Salud Pública**

Art. 15. — Compete a la Secretaría de Estado de Salud Pública, promover y crear condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental, como también lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud integral de la población.

**Secretaría de Estado de Vivienda**

Art. 16. — Compete a la Secretaría de Estado de Vivienda lo inherente al desarrollo de los mecanismos operacionales que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población los recursos y medios necesarios para tener acceso a la vivienda digna, coordinando los esfuerzos de la comunidad dirigidos a ese fin.

**Secretaría de Estado de Seguridad Social**

Art. 17. — Compete a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, lo inherente a la protección de los integrantes del cuerpo social, para lograr su tranquilidad y seguridad compatibles con la dignidad humana y, en especial, frente a las contingencias vitales.

**Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad**

Art. 18. — Compete a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, promover y desarrollar en la población una conciencia de participación efectiva en la vida comunitaria; promover y proteger el núcleo familiar; prevenir, proteger y asistir estados de carencia y desamparo individuales o colectivos; fomentar la actividad de organismos privados de bien público y orientar los subsidios.

**TITULO III**

Art. 19. — Vinculados en forma directa, en lo funcional y administrativo al gobernador de la Provincia, funcionarán los siguientes órganos:

- Secretaría General de la Gobernación
- Fiscalía de Gobierno
- Asesoría de Desarrollo
- Asesoría de Administración
- Secretaría de Prensa
- Cuatro Promotores Zonales.

Art. 20. — Los titulares de los órganos enunciados en el artículo anterior, tendrán la jerarquía que se establece a continuación y percibirá la remuneración que fija la ley de presupuesto para los respectivos niveles:

Secretaría General de la Gobernación y Fiscal de Gobierno, jerarquía de ministro.

Asesor de Desarrollo, Asesor de Administración y Secretario de Prensa, jerarquía de secretario de Estado. Promotores Zonales, jerarquía de subsecretarios.

**Secretaría General de la Gobernación**

Art. 21. — La Secretaría General de la Gobernación tendrá a su cargo el despacho del Gobernador y la organización y administración de los servicios comunes de la administración provincial.

**Fiscalía de Gobierno**

Art. 22. — La Fiscalía de Gobierno tendrá a su cargo la defensa de los intereses del Estado provincial con las atribuciones que le acuerda el Art. 169 de la Constitución de la Provincia; el asesoramiento jurídico a los organismos de la administración según el régimen establecido por ley especial; la actualización de la legislación general y la elaboración de los proyectos de leyes que requiera el gobierno provincial.

**Asesoría de Desarrollo**

Art. 23. — La Asesoría de Desarrollo tendrá a su cargo coordinar la información sobre la situación y necesidades de la Provincia orientada a preparar los planes de acción en el orden provincial, regional y nacional, y programar y controlar la ejecución de los mismos.

**Asesoría de Administración**

Art. 24. — La Asesoría de Administración tendrá a su cargo proponer y ejecutar, por sí o por terceros, los estudios y trabajos necesarios para la organización integral y eficaz desarrollo de la administración pública y evaluar la aplicación de los mismos.

**Secretaría de Prensa**

Art. 25. — La Secretaría de Prensa tendrá a su cargo proporcionar al gobierno la información originada en los medios masivos de difusión y promover las relaciones del gobierno con la población.

**Promotores Zonales**

Art. 26. — Los promotores zonales actuarán por delegación del gobernador de la Provincia en las zonas que se determinen por un decreto especial; tendrán a su cargo detectar sobre el terreno las necesidades y posibilidades de cada zona y las aspiraciones de su población, y orientar las acciones tendientes a satisfacerlas.

**TITULO IV**

Art. 27. — Los Secretarios de Estado, los Asesores de Desarrollo y Administración, el Secretario de Prensa y los Promotores Zonales, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la ley 3957, en los términos de su artículo 1º, y del régimen de licencias, justificaciones y permisos para el personal de la administración provincial.

Art. 28. — Agrégase como inciso 4) del artículo 4º del decreto ley 77/56, lo siguiente:

“4º) El Secretario General de la Gobernación, los Secretarios de Estado, el Asesor de Desarrollo, el Asesor de Administración, el Secretario de Prensa y los Promotores Zonales”.

Art. 29. — Los funcionarios indicados en el inciso cuya agregación al decreto ley 77/56 se dispone por el artículo anterior, que se encuentren en ejercicio de los respectivos cargos a la fecha de publicación de esta ley, podrán solicitar la devolución de los descuentos efectuados desde la fecha de toma de posesión, como consecuencia de la aplicación del decreto-ley de referencia.

**TITULO V**

Art. 30. — A partir de la promulgación de esta ley las actuales secretarías de Estado de Finanzas, de Economía y Desarrollo y de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, funcionarán bajo la denominación de Secretaría de Estado de Hacienda, de Industria, Comercio y Servicios, y de Promoción y Asistencia de la Comunidad, respectivamente, con las competencias que para estas secretarías se fijan precedentemente.

Las secretarías de Estado de Gobierno, de Obras Públicas y de Salud Pública, tendrán las competencias que por esta ley se establecen.

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales queda elevada a nivel de Secretaría de Estado y funcionará bajo la denominación de Secretaría de Estado de la Producción con la competencia respectiva.

Art. 31. — El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de los organismos de la administración a las secretarías que corresponda a fin de adecuar la naturaleza de sus funciones a las competencias establecidas en la presente ley.

Art. 32. — El Poder Ejecutivo efectuará la reestructuración de los créditos del pre-

supuesto general de la Provincia que fuera necesaria para el cumplimiento de esta ley.

Art. 33. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Alias D'Abate

Coscia

Destéfanis

**DECRETOS**

Salta, 17 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6872

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 41-1036/1969.

VISTO este expediente por el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Alejandro Aguado” de Tartagal, solicita se amplíe en la suma de \$ 100.000.— m/n., los fondos asignados por decreto Nº 3376/69 para gastos de Caja Chica, en mérito de haber resultado insuficiente la cantidad fijada para atención de sus necesidades;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), los fondos asignados por decreto Nº 3376, Orden de Disposición de Fondos Nº 40, para atención de los gastos de Caja Chica correspondiente al Ejercicio 1969 de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Alejandro Aguado” de Tartagal, con imputación a la cuenta: “Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1969 - Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Alejandro Aguado”, Tartagal”.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 40 queda ampliada en la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Campastro

Salta, 17 de octubre de 1969.

**DECRETO Nº 6873**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 22-8175/69.

VISTO este expediente en la que Dirección General de Rentas acompaña contrato de locación de servicios celebrado entre dicha Dirección y la señorita Norma del Socorro Dip en su calidad de operadora de perfo-verificación; y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía; Finanzas y Obras Públicas y la señorita NORMA DEL SOCORRO DIP, quien se desempeñará en las funciones de operadora de perfo-verificación, en la Sección Máquinas de la Dirección General de Rentas, durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 1969 y 31 de diciembre del mismo año, y con una asignación mensual de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente se atenderá con imputación al Anexo B, Item 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Item 3: Servicios, Partida Parcial 7 del presupuesto en vigor de la citada repartición.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 17 de octubre de 1969.

**DECRETO Nº 6874**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 66-01049/1969.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia solicita la adscripción de empleados dependientes del Ministerio de Bienestar Social, fundada en el cúmulo de tareas a realizar que requieren plazo perentorio para su ejecución; y, atento lo informado por los señores Jefes de las distintas dependencias donde prestan servicios los agentes a favor de los cuales se solicita la adscripción,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente decreto a la señora LEONOR E. ITURRE DE DEY FRARI, categoría 25 - Policlínico San Bernardo, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Destéfani**

**Campastro**

Salta, 17 de octubre de 1969.

**DECRETO Nº 6875**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expedientes Nros. 22-8270 y 9613/1969.

VISTO que la Dirección General de Rentas en los expedientes del rubro, eleva para su aprobación Resoluciones números 59 y 72/69 en las que disponen se prolongue la estadía del Inspector, señor Antonio Appa Vieyra en la localidad de Rosario de la Frontera, quien se encuentra cumpliendo en forma interina las funciones de Receptor Fiscal; y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones internas internas números 59 y 72 de fechas 27 de agosto y 2 de octubre del corriente año, respectivamente y dáse por autorizada la comisión dispuesta a favor del Inspector, señor ANTONIO H. APPA VIEYRA en la localidad de Rosario de la Frontera, hasta el día 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 17 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6876

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 22-9549/1969.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º -- Acéptase, a partir del día 1º de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el empleado categoría 24 de la Dirección General de Rentas, señor Marcelo Néstor Gallo Vélez.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Camastro

Salta, 17 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6877

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 01-01072/69.

VISTO que la Secretaría de Estado de Energía y Minería de la Nación por nota Nº 2381 de fecha 6 de agosto ppdo. requiere la designación de un funcionario que representará al Gobierno de la Provincia en la consideración de un plan de pago propuesto por dicha Secretaría sobre la deuda que ésta mantiene con la Provincia; y atento lo aconsejado por la Dirección de Minas y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Contador ALBERTO J. LUKSZAN, Representante de la Provincia de Salta ante la Secretaría de Estado de Energía y Minería de la Nación, como así también al Jefe del Departamento de Petróleo y Gas de la Dirección de Minas de la Provincia, ingeniero JOSE MANUEL TORRES, quien se desempeñará en su carácter de Asesor Técnico, en la consideración de los instrumentos que documentarán el Convenio de Moratoria entre la Provincia y la Secretaría de Estado de Energía y Minería sobre los débitos de regalías de petróleo por parte de dicha Secretaría de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Camastro

Salta, 17 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6878

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 41-337/1969.

VISTO este expediente en el que el Director del Instituto Concepcionista Hogar Agrícola "San Cayetano" solicita la exención de pago del impuesto inmobiliario sobre los inmuebles de propiedad de dicha Institución, catastrados bajo los números 177 y 180 de Vaqueros, departamento La Caldera, fundando su petición en los beneficios que le acuerda la Ley Nº 1645/53; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución peticionante desenvuelve su actividad con un claro propósito altruista y conveniente para la Provincia;

Que la Dirección General de Rentas por intermedio de sus dependencias Técnicas y Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente al pedido de la recurrente. Asimismo la Dirección General de Inmuebles ha determinado la identificación catastral y condiciones de dominio de los inmuebles de propiedad de la solicitante, afectados por la exención impositiva;

Que el caso presente encuadra plenamente en las disposiciones de los incisos 2º) y 3º) del artículo 109 del Código Fiscal;

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate, con anterioridad al año 1957, inclusive, al Instituto Concepcionista Hogar Agrícola "San Cayetano" los beneficios de la exención de pago del impuesto inmobiliario, sobre los inmuebles de su propiedad catastrados con los números 177 y 180 de Vaqueros, departamento La Caldera.

Art. 2º — Exceptúase igualmente al mismo Instituto Concepcionista Hogar Agrícola "San Cayetano" del pago del impuesto de sellos que establece el Título Cuarto del Código Fiscal, por encontrarse comprendida en las disposiciones exentivas del inciso 3º) del artículo 246 de la citada norma legal.

Art. 3º — Tome especial conocimiento Dirección General de Rentas a los fines pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Campastro

Salta, 17 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6879

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04310 - Cód. 67.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Héctor Gustavo Moyano, Médico Zonal del Hospital de Cachi, por razones de índole particular,

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor HECTOR GUSTAVO MOYANO, Categoría 7 - Personal Asistencial, Médico Zonal del Hospital de Cachi, a partir del día 8 de setiembre en curso, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Destéfanis

Cruz

Salta, 17 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6880

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04527/69 - Cód. 67.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Héctor Gustavo Moyano al cargo de Categoría 7 - Personal Asistencial, Médico Zonal de Cachi;

Atento a la imperiosa necesidad de designar un reemplazante para continuar con la atención médica en esa extensa zona y teniendo en cuenta que el doctor Jorge Edgardo Cavallo posee amplia experiencia asistencial y administrativa en medicina de campaña en nuestra Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase en carácter interino hasta tanto se llame a concurso de título y antecedentes, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. JORGE EDGARDO CAVALLO en el cargo de Categoría 7 - Personal Asis-

tencial, con funciones de Médico Zonal de Cachi, dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, en vacante por renuncia del Dr. Héctor G. Moyano.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Destéfanis

Cruz

Salta, 17 de octubre de 1969

DECRETO Nº 6881

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 00193/69 - Cód. 67, 01094/69 - Cód. 67.

VISTO el Decreto número 4257 de fecha 14-4-69, mediante el cual se dan por terminadas las funciones del Dr. RUTHMAN GOMEZ SALAS a partir del día 23 de diciembre de 1968, en su carácter de Odontólogo Concurrente "Ad-honorem" del Hospital El Carmen de Metán, por abandono del cargo sin causa justificada; y

CONSIDERANDO:

Que en Expte. número 00193/69-Cód. 67 iniciado el día 10-1-69 se tramitaba la cesantía del citado profesional por abandono de servicios, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Odontología con fecha 23-1-69, actuaciones éstas que permanecieron sin definir hasta el día 25-3-69;

Que, durante el lapso que el citado expediente estuvo paralizado, el Dr. Gómez Salas presentó su renuncia con fecha 4-3-69, dando origen al expediente número 01094/69 - Cód. 67;

Que, no obstante haberse reunido ambas actuaciones para decidir en definitiva sobre la situación del citado profesional, se dispuso el dictado del Decreto 4257/69;

Que esta medida debe ser reconsiderada teniendo en cuenta que a fs. 3 del expediente número 02498/69-Cód. 67 obra una nota firmada por el Dr. José Elvio Dapena, médico cirujano residente en Metán, que tenía a su cargo la atención médica del Dr. Gómez Salas, quien manifiesta haber presentado en la Administración del Hospital "El Carmen" de Metán los comprobantes que justificaban las inasistencias incurridas por su paciente desde el 23 de diciembre de 1968 hasta el 3 de marzo del año en curso, por razones de salud;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el De-

creto número 4257 de fecha 14 de abril del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. RUTHMAN GOMEZ SALAS, a partir del día 23 de diciembre de 1968, en su carácter de Odontólogo Concurrente "Ad-honorem" del Hospital "El Carmen" de Metán.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfánis**

**Cruz**

Salta, 17 de octubre de 1969

DECRETO N° 6882

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. N° 03992/69-Cód. 67.

Visto el acta labrada en la Asamblea Pública realizada el día 11 de agosto del año en curso, a fin de remover la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de La Caldera;

Atento a lo informado por la Dirección General de Salud del Interior y la proviendencia del Sr. Secretario de Estado de Salud Pública a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de La Caldera, la que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente Sr. MANUEL DAVID SERREY (L. E. N° 482.428) - Intendente Municipal.

Vice-Presidente Dr. ALBANO ALVAREZ CESAR (L. E. N° 4.466.685) - Médico Regional.

Secretario Sr. EUGENIO MUÑOZ (L. E. N° 7.224.265) - Empleado.

Tesorero Sr. JULIO CATALAN ARELLANO (L. E. N° 7.223.414) - Agricultor.

Vocal Sr. ESTEBAN MOGRO (L. E. N° 3.956.514) Comerciante.

Vocal Sr. ALBERTO PEREZ (L. E. número 7.214.193) - Agricultor.

Vocal Sr. FRANCISCO RUIZ (L. E. número 7.212.974) - Sindicalista.

**Organo de Fiscalización**

Sr. RODOLFO ABRAHAM (L. E. número 7.214.348) - Director H. Esc. "Dr. L. Linares" de La Caldera.

Sr. ARTURO RENE FERNANDEZ (L. E. N° 7.229.555) - Agricultor.

Srta. PORFIRIA MERCADO (L. C. número 7.819.875) - Docente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Sr. Secretario de Estado de

Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfánis**

**Cruz**

Salta, 17 de octubre de 1969

DECRETO N° 6883

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. N°s. 03179 - 02134 - 00803 (Cód. 67) y 49.760/68.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal dependiente de la Dirección General de Salud del Interior;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. ROBERTO VITTAR en el cargo de Categoría 7 - Personal Asistencial - Médico Zonal de Aguaray, durante el tiempo comprendido entre el 20 de enero al 26 de febrero de 1969 inclusive, en reemplazo del titular Dr. Wady R. Mimessi quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. WADY RUPERTO MIMESSI en el cargo de Categoría 5 - Personal Administrativo - Jefe Zonal de la localidad de Salvador Mazza, durante el tiempo comprendido entre el 6 al 15 de mayo inclusive de 1969, en reemplazo del titular Dr. Roberto Vittar en uso de licencia proporcional. (Exp. 02134-Cód. 67).

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. GUILLERMO C. AREDES en el cargo de Categoría 15 - Personal Asistencial Odontólogo Agregado del Hospital de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 12 de agosto al 9 de setiembre de 1968, en reemplazo del titular Dr. César A. de La Espada que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Exp. N° 00803-Cód. 67).

Art. 4º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. ELVIRA GOMEZ en el cargo de Categoría 26 - Administrativa, con funciones en el Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, durante el tiempo comprendido desde el 25 de julio hasta el 12 de agosto inclusive de 1968. (Exp. número 49760/68).

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Arts. 3º y 4º: Al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Part. Parcial 3, Deuda Pública.

Arts. 1º y 2º: Al Anexo "D", Item Único, Sección O, Sector 1, Partida Princi-

pal 3, Parcial 16. Otros de la Dirección Gral. de Salud del Interior, Ejercicio 1969.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfánis**

**Cruz**

Salta, 17 de octubre de 1969

**DECRETO Nº 6884**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 01406 - Cód. 66.

Visto la renuncia presentada por la señora **ELFY G. S. SEVERICH DE MACHACA**, Personal Asistencial del Hospital de Niños,

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 de las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. **ELFY G. S. SEVERICH DE MACHACA** - Categoría 24 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, a partir del día 21 de Setiembre ppdo., término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que venía haciendo uso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfánis**

**Cruz**

Salta, 17 de octubre de 1969

**DECRETO Nº 6885**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 28-01530/69.

**VISTO:** Que la Sra. **ESTELA A. MONICO DE COUREL**, solicita la devolución de la suma de \$ 545.000.- m/l. depositada en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, como pago anticipado a cuenta de un departamento duplex en el Monoblock Salta, adjudicado por Decreto Nº 6112/67 y al que renunció por nota del 10 de Setiembre del año en curso;

Atento a que la aludida cantidad ha sido depositada durante los años 1967, 1968 y 1969, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de un departamento "Duplex" en el monoblock Salta, dispuesta por Decreto Nº 6112/67, a favor de la Sra. **ESTELA A. MONICO DE COUREL**, L. C, número 9.488.147.

Art. 2º — Reconócese un crédito de pesos 500.000.- m/l. a favor de la Sra. **ESTELA A. MONICO DE COUREL**, correspondiente a reintegro de lo pagado en los años 1967 y 1968 (artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquídese, y, por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria Sra. **ESTELA A. MONICO DE COUREL**, con imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 del Presupuesto vigente 1969.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y, por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Sra. **ESTELA A. MONICO DE COUREL**, por reintegro de pagos realizados en el año 1969, y, con imputación a la cuenta "Cálculo de Recursos, Ejercicio 1969, Ingresos Capital, Uso del Crédito, Dirección de Viviendas y Arquitectura, Anticipos Adjudicatarios de Viviendas, Código Nº 120.1.2.1.02.01.B05".

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Galli**

Salta, 17 de octubre de 1969

**DECRETO Nº 6886**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 31-00587/69.

**VISTO** este expediente por el que la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita la designación de personal docente en la Escuela Provincial de Aviación Civil, en reemplazo de los Profesores Ing. Carlos Manuel Salvadores y Bernardino

Marcial Miguel Galeano, en razón de haber renunciado el primero y encontrarse con licencia extraordinaria sin goce de sueldo, el segundo; y, siendo necesario disponer como se solicita a efecto de no entorpecer el normal desarrollo de los programas que la aludida Escuela tiene fijados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la ESCUELA PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL, dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, y en carácter interino, al siguiente personal de Profesores, a partir de la fecha y horas de cátedras que en cada caso se indica:

**A partir del 1º de agosto de 1969**

HECTOR FELIX TOLABA, L. E. número 7.235.765. Dos horas semanales en la asignatura de "Dibujo" para Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves - 1er. Año.

EMILIO JURI, L. E. Nº 5.445.274. Dos horas semanales en la asignatura "Electricidad" (teoría) para el curso Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 2do. Año.

**A partir del 19 de agosto de 1969**

ALBERTO JOSE PEDERNERA, L. E. Nº 5.557.241. Tres horas semanales en la asignatura "Meteorología" para el curso Observador Meteorologista.

Dos horas semanales en la asignatura "Meteorología" curso Despachante de Aeronaves.

Tres horas semanales en la asignatura "Meteorología" curso Operador Radiotelegrafista, 3er. Año.

Dos horas semanales en la asignatura "Meteorología" curso Operador Radiotelegrafista, 2do. Año.

MARTIN ARIAS, L. E. Nº 3.911.869. Dos horas semanales en la asignatura de "Meteorología Aplicada" curso Despachante de Aeronaves.

TERESA RAQUEL CHALABE DE VILLANUEVA, L. C. Nº 4.452.799. Dos horas semanales en la asignatura de "Climatología" curso Observador Meteorologista.

Dos horas semanales en la asignatura de "Geografía Aeronáutica" curso Operador Radiotelegrafista, 1er. año.

MIGUEL FRISOLI, L. E. Nº 4.050.207. Dos horas semanales en la asignatura de "Radioayudas", curso Despachante de Aeronaves.

Dos horas semanales en la asignatura de "Radio", curso Piloto Comercial.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Galli

Salta, 21 de octubre de 1969

**DECRETO Nº 6888**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 01-001460/69.

VISTO la necesidad de adecuar debidamente las sobreasignaciones al personal de la Secretaría General de la Gobernación que se desempeña en horarios vespertinos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la partida de sobreasignaciones de la Secretaría General resulta insuficiente para atender dicha erogación,

Que la Ley Nº 4280 en su artículo 8º, inciso c) autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar la partida de personal con el Crédito Adicional,

Que el Decreto-Ley 30 reglamenta la forma de utilizar el Crédito Adicional, o sea en el 40% como máximo de la partida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Refuézase el Presupuesto de Gastos del Anexo "A", Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Subparcial 11, Sobreasignaciones en la suma de m\$N. 480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional) a tomarse del Anexo "B", Item 2, Finalidad 9, Sección O, Sector 13, Crédito Adicional.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 55, se amplía en la suma de \$ 480.000.- y rebájase en igual suma la Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Campastro

Salta, 21 de octubre de 1969

**DECRETO Nº 6889**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el decreto número 4058/69 que fija sobreasignaciones al personal de Secretaría General de la Gobernación en concepto de extensión de horario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que desde hace tiempo atrás ese personal viene cumpliendo horario de trabajo que se encuadra en "Dedicación Exclusiva", debido al cúmulo de trabajo existente;

Que, por otra parte, siendo necesario fijar sobreasignaciones al personal que actualmente no las percibe, como el caso del Secretario Privado de S. E. el señor Gobernador de la Provincia;

Que, en consecuencia, es necesario retribuir las tareas especiales que cumple el referido personal;

Por ello; y atento que el decreto número 3838 reglamenta las disposiciones legales necesarias,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 4058/69, a partir del 1º-IX-69, en su artículo 1º, dejándose establecido que las sobreasignaciones fijadas en el mismo serán como "Dedicación Exclusiva", a favor del personal que se detalla a continuación y por los importes que se establecen seguidamente:

STAMATA SKIRIANOS DE RODRIGUEZ \$ 46.000.- m/n.

VIOLETA CASTILLO DE ZIGARAN pesos 22.000.- m/n.

Art. 2º — Fíjase una sobreasignación por "Dedicación Exclusiva", a partir del 10-IV-69, a favor del señor HECTOR PONCE MARTINEZ, Secretario Privado de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, por la suma de \$ 46.000.- m/n. mensuales.

Art. 3º — Fíjase una sobreasignación por extensión de horario y con la obligación de cumplir tres (3) horas adicionales a la tarea normal, a favor del señor DOMINGO GATTI, por la suma de \$ 5.000.- m/n. mensuales, a partir del 1º-IX-69.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Anexo A, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-Parcial 11, Ejercicio 1969.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Salta, 21 de octubre de 1969

DECRETO Nº 6890

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO lo solicitado por el Sr. Secretario General de la Gobernación; y,

##### CONSIDERANDO:

Que la importancia administrativa que tiene la Secretaría General de la Gobernación hace imprescindible la designación de una secretaria privada para atender los diversos problemas que le competen;

Que si bien el presupuesto vigente no contempla cargo específico para esas funciones, existe una vacante en el Anexo

"A", Item 1, de categoría 03-5, que viene a suplir esa deficiencia;

Que la índole de las funciones a cubrir hace inaplicables al caso las disposiciones de los artículos 1º in fine y 3º del decreto Nº 4160/69;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase el cargo de categoría 03-5 del Anexo "A", Item 1.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso, en clase 03 - categoría 5, de la Gobernación y asignándosele funciones de Secretaria Privada de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora SILVIA CORNEJO DE PULO (L. C. número 3.776.772), quien revista actualmente en clase 03 - categoría 12, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Fíjase una sobreasignación de Ocho mil pesos moneda nacional (pesos 8.000.- m/n.) mensuales, a partir de la fecha del presente decreto, en concepto de responsabilidad adicional, con arreglo al artículo 3º del decreto número 3838/69, a favor de la señora SILVIA CORNEJO DE PULO, gasto que se imputará al Anexo "A", Item 1, Sección O, Sector 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11.

Art. 4º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, el artículo 3º del decreto Nº 5280/69.

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por Ss. Ss. los señores Ministros interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Coscia

Salta 22 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6892

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-2565

VISTO la promulgación de la ley Nº 4311/69 —artículo 8º— mediante la cual se aprueban las nuevas categorías que en sus respectivas jerarquías le corresponde al personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y siendo necesario adecuarlo a las mismas,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase con anterioridad al día 1º de julio del año en curso, al personal —Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa— de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican:

- Categ. 3 JUAN ANTONIO AGÜERO, en igual categoría - Prefecto Mayor;
- " 5 RICARDO AMADO GONZALEZ, en igual Categoría - Prefecto;
- " 5 OSCAR MARIO HUGO SCARIA - Prefecto;
- " 6 DIEGO SORIA, en igual Categoría - Sub-Prefecto;
- " 6 NICANOR MIRANDA, en igual Categoría - Sub-Prefecto;
- " 6 HECTOR JOSE VERA - Sub-Prefecto;
- " 7 JUAN MARIA URIBURU - Alcaide Mayor;
- " 8 FRANCISCA CANDIDA BARBERA DE ZUVIRIA, en igual Categoría - Alcaide;
- " 8 MAXIMO BARRETO LEIVA - Alcaide;
- " 10 LUIS GUILLERMO DE LOS RIOS, en igual Categoría - Sub-Alcaide;
- " 10 MARIA ANA DE JESUS RAMIREZ DE RUIZ - Sub-Alcaide;
- " 10 ANGELA ISABEL GOMEZ DE MARTINEZ - Sub-Alcaide;
- " 10 JACOBA ESTRADA - Sub-Alcaide;
- " 10 JESUS AJILIO CHOCOBAR - Sub-Alcaide;
- " 10 JOSE LEANDRO GRANDE - Sub-Alcaide;
- " 10 PIO AGUSTIN PASTRANA - Sub-Alcaide;
- " 10 MARTIN UBALDO GUANTAY - Sub-Alcaide;
- " 10 PRUDENCIO REYNAGA - Sub-Alcaide;
- " 12 NESTOR RAMON ROMANO - Adjutor Mayor;
- " 12 ANTONIO GENARO ARAMAYO - Adjutor Mayor;
- " 12 LAURENTINA ANASTACIA MONASTERIO - Adjutor Mayor;
- " 12 VICTOR ALBERTO GUTIERREZ - Adjutor Mayor;
- " 12 EDUARDO CARMELO MAESTRO, Adjutor Mayor;
- " 12 ABEL AGUIRRE - Adjutor Mayor;
- " 12 CARLOS DANTE PUENTES - Adjutor Mayor.
- " 14 ABRAHAM COLINA - Adjutor;
- " 14 ELSA SUSANA ASTIGUETA VDA. DE MARTINEZ - Adjutor;
- " 14 JUAN FRANCISCO VILLAGRA - Adjutor;
- " 14 ANTONIA YOLANDA GALLEGOS DE ALBORNOZ - Adjutor;
- " 14 MARTA BEATRIZ GUTIAN - Adjutor;
- " 14 ALFREDO WIERNA - Adjutor;
- " 16 HONORIO LEDESMA - Sub-Adjutor;
- " 16 SECUNDINO SANDOVAL - Sub-Adjutor;
- " 16 RENE GERARDO ESCALADA - Sub-Adjutor;
- " 16 ELSA TORIBIA PASTRANA DE ORTIN - Sub-Adjutor;
- " 16 ARMANDO GONZALEZ - Sub-Adjutor;
- " 16 MERCEDES DEL VALLE RIOS - Sub-Adjutor;
- " 16 NORMA CRISTINA AFRANLLIE DE MAMANI - Sub-Adjutor;

- Categ. 16 HUGO CRISTOBAL GOMEZ - Sub-Adjutor;
- " 16 OSCAR SEGUNDO JUAREZ - Sub-Adjutor;
- " 16 JORGE ALBERTO FERRERO - Sub-Adjutor;
- " 16 DANIEL CHOCOBAR - Sub-Adjutor;
- " 16 ANGEL GOLDARAZ - Sub-Adjutor;
- " 16 CARMEN ROSA BEIZAGA GUZMAN - Sub-Adjutor;
- " 16 JOSE AMBROSIO CHAILE - Sub-Adjutor;
- " 16 MARIO GERARDO BARRIONUEVO - Sub-Adjutor;
- " 16 ANTONIO SAENZ - Sub-Adjutor;
- " 16 FLAVIO SOLALIGUE - Sub-Adjutor;
- " 16 SERGIO BONIFACIO CRUZ - Sub-Adjutor;
- " 16 OSMAR ESPEDITO MORENO - Sub-Adjutor;
- " 16 ALBERTO TALOCCHINO - Sub-Adjutor;
- " 16 JOSE SERVANDO MACHACA - Sub-Adjutor;

**PERSONAL SUBALTERNO**

- Categ. 11 JOSE CHACON - Ayudante Mayor;
- " 11 IGNACIO RIVADENEIRA - Ayudante Mayor;
- " 11 DANIEL TORRES - Ayudante Mayor;
- " 11 PANTALEON QUISPE - Ayudante Mayor;
- " 11 JAIME CASTILLO - Ayudante Mayor;
- " 11 RENE BLASCO - Ayudante Mayor;
- " 11 HECTOR BENIGNO CAÑIZARES - Ayudante Mayor;
- " 11 OSVALDO RAFAEL BRITO - Ayudante Mayor; transferido del Parcial 09 - Personal Especializado y de Convenio;
- " 11 DELFIN GONZALEZ FERNANDEZ - Ayudante Mayor;
- " 13 RENE AVILA - Ayudante;
- " 13 DARDO ALBERTO JUAREZ - Ayudante;
- " 13 ARSENIO MACIEL - Ayudante;
- " 13 JOSE EDGARDO NARESE - Ayudante;
- " 14 GREGORIO MARCELINO OCAMPO - Sub-Ayudante;
- " 14 MANUEL QUINONES - Sub-Ayudante;
- " 14 VIDAL LEZCANO - Sub-Ayudante;
- " 14 RAMON ANTONIO VILTE - Sub-Ayudante;
- " 14 MIGUEL ANGEL RAMOS CHUI-CHUI.

**Cárcel Penitenciaria de Salta  
Unidad Nº 1 - Salta**

**PERSONAL SUPERIOR**

- Categ. 5 BARLAN AVILA - Prefecto;
- " 6 LEOCADIO PINEDO, en igual Categoría - Sub-Prefecto;
- " 6 SEVERO CARDOZO, en igual Categoría - Sub-Prefecto;
- " 6 ALBERTO WALDO ALBORNOZ - Sub-Prefecto;
- " 7 CARLOS BENAVENTES - Alcaide Mayor;

- Categ. 7 RAFAEL RIVADENEIRA - Alcalde Mayor;
- " 8 LISANDRO MAGNO - Alcaide;
- " 8 LUIS ALBERTO ALBARRACIN - Alcaide;
- " 8 GREGORIO ANTONIO ROJAS - Alcaide;
- " 10 NAPOLEON SOBERON - Sub-Alcaide;
- " 10 ADOLFO CRESPO - Sub-Alcaide;
- " 10 JAIME LIENDRO - Sub-Alcaide;
- " 12 BRUNO LIENDRO - Adjutor Mayor;
- " 12 ALBERTO OSCAR URRIZA - Adjutor Mayor;
- " 12 MARCOS AGUIRRE - Adjutor Mayor;
- " 12 EULOGIO BURGOS - Adjutor Mayor;
- " 14 AMADEO ARCE - Adjutor;
- " 14 LUCIANO RODRIGUEZ - Adjutor;
- " 14 CECILIO CHAILE - Adjutor;
- " 14 PABLO SALTO - Adjutor;
- " 14 ERNESTO CRUZ - Adjutor;
- " 14 FRANCISCO CRUZ - Adjutor;
- " 14 FERNANDO LLANES - Adjutor;
- " 16 CRESENCIO GUERRERO - Sub-Adjutor;
- " 16 JACINTO ABALOS - Sub-Adjutor;
- " 16 PABLO ADOLFO ARAMAYO - Sub-Adjutor;
- " 16 BONIFACIO ARIAS - Sub-Adjutor;
- " 16 CLODOMIRO SARAVIA - Sub-Adjutor;
- " 16 GREGORIO SANTILLAN - Sub-Adjutor;
- " 16 JUAN ACUÑA - Sub-Adjutor;
- " 16 FILOMENO ATANACIO YAPURA, Sub-Adjutor;
- " 16 JUAN PABLO MAMANI - Sub-Adjutor;
- " 16 CARLOS ARROYO - Sub-Adjutor;
- PERSONAL SUBALTERNO**
- " 11 ALFONSO CRUZ - Ayudante Mayor;
- " 11 BERNARDINO MAGGI - Ayudante Mayor;
- " 11 SANTOS EUSTAQUIO PASTRANA, Ayudante Mayor;
- " 11 MARTIN ELIO RUEDA - Ayudante Mayor;
- " 11 JESUS MARIANO GONZA - Ayudante Mayor;
- " 11 JESUS VALENTIN GOMEZ - Ayudante Mayor;
- " 11 DELFIN NATIVIDAD GARCIA - Ayudante Mayor;
- " 11 CALIXTO BENICIO - Ayudante Mayor;
- " 13 JOSE VICENTE DELIA - Ayudante;
- " 13 MATIAS ANGEL FARIÑA - Ayudante;
- " 13 RICARDO FELICIANO TEJERINA, Ayudante;
- " 13 LORENZO ABAN - Ayudante;
- " 13 MIGUEL HUMANO - Ayudante;
- " 13 DOMINGO GERONIMO TREJO - Ayudante;
- " 13 FAUSTINO GUANTAY - Ayudante;
- " 13 VICTORINO RENFIJES - Ayudante;
- " 13 JOSE TORRES - Ayudante;
- " 13 SATURNINO VIVIERO - Ayudante;
- " 14 MIGUEL ANGEL PEÑALOZA - Sub Ayudante;
- Categ. 14 FIDEL GIMENEZ - Sub-Ayudante;
- " 14 JOSE BERNARDO AYBAR - Sub-Ayudante;
- " 14 NESTOR RAUL DIAZ - Sub-Ayudante;
- " 14 SANTOS FLORES - Sub-Ayudante;
- " 14 DOMINGO ANTONIO MARZA - Sub-Ayudante;
- " 16 EUSTAQUIO FRANCISCO LOPEZ, Sub-Adjutor;
- " 16 JOSE DEMECIO VELARDE - Sub-Adjutor;
- " 16 NICOLAS EUFEMIO GUZMAN - Sub-Adjutor;
- " 16 RUPERTO AGUIRRE - Sub-Adjutor;
- " 16 MERARDO BURGOS - Sub-Adjutor;
- " 16 MARTIN FIGUEROA - Sub-Adjutor;
- " 16 NESTOR ROLANDO ALBORNOZ - Sub-Adjutor;
- " 16 PEDRO FABIAN - Sub-Adjutor;
- " 16 VICENTE ANDRADA - Sub-Adjutor;
- " 16 AMALIO FABIAN - Sub-Adjutor;
- " 16 JUAN CARLOS AGUIRRE - Sub-Adjutor;
- " 16 EUSEBIO GUTIERREZ - Sub-Adjutor;
- " 16 SILVERIO HERRERA - Sub-Adjutor;
- " 16 RAMON MAMANI - Sub-Adjutor;
- " 16 VICTOR MANUEL RODRIGUEZ - Sub-Adjutor;
- " 16 ESTEBAN MAURINO ACUÑA - Sub-Adjutor;
- " 16 ALDO RAMOS - Sub-Adjutor;
- " 16 JACINTO AGUIRRE - Sub-Adjutor;
- " 16 LEONCIO CARMEN CHAUQUI - Sub-Adjutor;
- " 16 MATEO LIENDRO - Sub-Adjutor;
- " 16 DARDO BALDOMERO PAZ - Sub-Adjutor;
- " 16 MAXIMO SANTOS TEJADA - Sub-Adjutor;
- " 18 MARTINIANO RUIZ - Auxiliar;
- " 18 JUAN CARLOS TORRES - Auxiliar;
- " 18 MIGUEL ANGEL CHAVEZ - Auxiliar;
- " 18 FROILAN CHOQUE - Auxiliar;
- " 18 SUBLE ELIAS - Auxiliar;
- " 18 JULIO DESALIN TOCONAS - Auxiliar;
- " 18 EDUARDO CARRIZO - Auxiliar;
- " 18 DANIEL CRECENCIO GAINZA - Auxiliar;
- " 18 ESTEBAN CONCEPCION LERA - Auxiliar;
- " 18 RAUL MARCELO MAGNO - Auxiliar;
- " 18 VICTOR MODESTO TORRES - Auxiliar;
- " 18 EUSEBIO CUSE - Auxiliar;
- " 18 ADOLFO FERNANDEZ - Auxiliar;
- " 18 SERAFIN WALFRIDO FLORES - Auxiliar;
- " 18 JUAN CLIMACO GUAYMAS - Auxiliar;
- " 18 FLORENCIO GONZA - Auxiliar;
- " 18 SILVERIANO HERRERA - Auxiliar;
- " 18 GASPAS SOSA - Auxiliar;
- " 18 JUAN PASTRANA - Auxiliar;
- " 18 ALBERTO LEON - Auxiliar;
- " 18 SEGUNDO ARTAZA - Auxiliar;
- " 18 HUMBERTO GONZALEZ - Auxiliar;

Categ.-18 JOSE ANTONIO AGUIRRE - Auxiliar;

18 RAMON HECTOR MAITA - Auxiliar;

18 GERARDO MERCEDES MAMANI, Auxiliar;

18 ALBERTO PASTRANA - Auxiliar;

18 JOSE LEMOS - Auxiliar;

18 RODOLFO NATIVIDAD RAMOS - Auxiliar;

18 LUIS REYES - Auxiliar;

18 CECILIO JAIME - Auxiliar;

18 IRINEO MAGNO - Auxiliar;

18 RICARDO NICOLAS CARRASCO - Auxiliar;

JUAN CARLOS AYALLA - Auxiliar;

18 ROBERTO BARROSO - Auxiliar;

18 ADOLFO RODRIGUEZ - Auxiliar;

18 JUAN SALVADOR SANGUINO - Auxiliar;

18 BERNARDINO RAMIREZ - Auxiliar;

18 MARIA NIEVES EXPOSITO DE GOMEZ RINCON - Auxiliar;

18 JOSEFA MARTIN - Auxiliar;

18 NATAL LOPEZ - Sub-Auxiliar;

20 FAUSTO BERNARDO ALBARRACIN - Sub-Auxiliar;

20 NICOLAS CHOCOBAR - Sub-Auxiliar;

20 ZARKO GEORGE LAZAROVICH - Sub-Auxiliar;

20 AMANDA MANSILLA DE ESPINOSA - Sub-Auxiliar; con licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 1º de julio de 1969 y por el término de seis meses;

20 ISABEL MARTINEZ - Sub-Auxiliar;

20 SARA AMADO DE CAZALBON - Sub-Auxiliar;

20 MARIA DEL CARMEN SCARDIA DE GOMEZ - Sub-Auxiliar;

20 GILBERTO VILCA - Sub-Auxiliar;

20 JUAN CARLOS IBARRA - Sub-Auxiliar;

20 ESTEBAN AGUIRRE - Sub-Auxiliar;

20 SEVERO AGUIRRE - Sub-Auxiliar;

20 CIRILO FAUSTINO APAZA - Sub-Auxiliar;

20 JUAN ANTONIO APAZA - Sub-Auxiliar;

20 JUAN LAURO ARIAS - Sub-Auxiliar;

20 ANDRES ARIAS - Sub-Auxiliar;

20 ROSENDO ALANCAY - Sub-Auxiliar;

20 EDUARDO ANTOLIN ARROYO - Sub-Auxiliar;

20 RAMON SEGUNDO ARJONA - Sub-Auxiliar;

20 ENRIQUE ALBORNOZ - Sub-Auxiliar;

20 NORBERTO BETANCUR - Sub-Auxiliar;

20 RAMON PEDRO BETANCUR - Sub-Auxiliar;

20 FRANCISCO BURGOS - Sub-Auxiliar;

20 VENTURA BURGOS - Sub-Auxiliar;

20 CARLOS CAMILO BRAVO - Sub-Auxiliar;

20 MANUEL ANTONIO CASAREZ - Sub-Auxiliar;

Categ.-20 SEGUNDO CALIXTO CARRIZO - Sub-Auxiliar;

20 CATALINO SATURNION CARDENAS - Sub-Auxiliar;

20 FRANCISCO CASTILLO - Sub-Auxiliar;

20 CARLOS HUGO SOSA - Sub-Auxiliar;

20 ROSARIO COLQUE - Sub-Auxiliar;

20 DIEGO CORREA - Sub-Auxiliar;

20 EDUARDO ROQUE CUELLAR - Sub-Auxiliar;

20 OSCAR FRANCISCO CRUZ - Sub-Auxiliar;

20 MELITON CRUZ - Sub-Auxiliar;

20 MIGUEL CRUZ - Sub-Auxiliar;

20 RICARDO CRUZ - Sub-Auxiliar;

20 CANDELARIO HIPOLITO CRUZ - Sub-Auxiliar;

20 ANASTACIO CHOCOBAR - Sub-Auxiliar;

20 CLAUDIO MARTIN ALVARADO - Sub-Auxiliar;

20 DEMETRIO FABIAN - Sub-Auxiliar;

20 BENJAMIN RENE FERNANDEZ - Sub-Auxiliar;

20 PEDRO CELESTINO FLORES - Sub-Auxiliar;

20 SANTOS GUANCA - Sub-Auxiliar;

20 VICTORINO GUANTAY - Sub-Auxiliar;

20 FEDERICO LOPEZ GUANTAY - Sub-Auxiliar;

20 JULIO GUZMAN - Sub-Auxiliar;

20 BARTOLOME GUTIERREZ - Sub-Auxiliar;

20 RAMON PAULINO GUTIERREZ - Sub-Auxiliar;

20 SECUNDINO GUAYMAS - Sub-Auxiliar;

20 PATRICIO CRUZ - Sub-Auxiliar;

20 LINO ROSARIO BUSTOS - Sub-Auxiliar;

20 SANTIAGO SABINO GIMENEZ - Sub-Auxiliar;

20 BERNARDO RODRIGUEZ - Sub-Auxiliar;

20 ADOLFO VICTOR JUAREZ - Sub-Auxiliar;

20 FRANCISCO SOLANO LARA - Sub-Auxiliar;

20 TORIBIO AGUIRRE - Sub-Auxiliar;

20 PEDRO LIENDRO - Sub-Auxiliar;

20 LORENZO TEOFILLO MAMANI - Sub-Auxiliar;

20 NICOLAS MAMANI - Sub-Auxiliar;

20 MARIANO MAMANI - Sub-Auxiliar;

20 VICTOR LORENZO BURGOS - Sub-Auxiliar;

20 VICTORINO CACHI - Sub-Auxiliar;

20 SERAPIO MAGNO - Sub-Auxiliar;

20 LAUREANO JOSE MIRANDA - Sub-Auxiliar;

20 MANUEL VENANCIO MOGRO - Sub-Auxiliar;

20 ELADIO NAVARRO - Sub-Auxiliar;

20 MIGUEL ANGEL MINA - Sub-Auxiliar;

20 AMBROCIO PASAYO - Sub-Auxiliar;

20 JULIO ANATOLIO PUNTANO - Sub-Auxiliar;

20 INOCENCIO QUIPILDOR - Sub-Auxiliar;

- Categ. 20 CATALINO RODRIGUEZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 JULIO RODRIGUEZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 CUSTODIO RUIZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 CARMEN FEDERICO RUIZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 JULIAN ROMUALDO SOSA - Sub-Auxiliar;
- " 20 SANTOS TOMAS SIARES - Sub-Auxiliar;
- " 20 SANTIAGO VALENTIN TAPIA - Sub-Auxiliar;
- " 20 AGUSTIN NORBERTO TORRES - Sub-Auxiliar;
- " 20 MARCIAL TORRES - Sub-Auxiliar;
- " 20 JUAN CARLOS TAPIA - Sub-Auxiliar;
- " 20 HUGO PROSPERO IBAÑEZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 RAMON OTILIO VASQUEZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 GUILLERMO VACA - Sub-Auxiliar;
- " 20 SANTIAGO VERA - Sub-Auxiliar;
- " 20 FELIX VILTE - Sub-Auxiliar;
- " 20 RUPERTO JUAN HERMITAÑO VILTE - Sub-Auxiliar;
- " 20 ROSA YAPURA - Sub-Auxiliar;
- " 20 TOMAS YAPURA - Sub-Auxiliar;
- " 20 AMILTON YAPURA - Sub-Auxiliar;
- " 20 FORTUNATO SALUM AMADO - Sub-Auxiliar;
- " 20 LUIS ANGEL IZARDUY - Sub-Auxiliar;
- " 20 JACINTO VIDAURRE - Sub-Auxiliar;
- " 20 LUIS QUIROGA - Sub-Auxiliar;
- " 20 FLORENCIO ZENOBIO FRIAS - Sub-Auxiliar;
- " 20 MIGUEL ANGEL CABRERA - Sub-Auxiliar;
- " 20 PEDRO EDUARDO DOMINGUEZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 VICTORIO ROQUE NIEVAS - Sub-Auxiliar;
- " 20 SERGIO VILLAGRA - Sub-Auxiliar;
- " 20 RAMON FERNANDO PEREZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 MERCEDES MONTENEGRO, con carácter transitorio, en el cargo de Sub-Auxiliar y a partir del 1º-VII-69.

**Cárcel de Eucasados de Metán - Unidad Nº 2:**

PERSONAL SUPERIOR

- Categ. 6 ELIO AMBROSIO BARCO - Sub-Prefecto;
- " 7 KANYO BRAHIM - Alcaide Mayor;
- " 12 RUBEN ARTEMIO WIERNA - Adjutor Mayor;
- " 12 DAMIAN ADOLFO ALBORNOZ - Adjutor Mayor;
- " 12 CARLOS MANUEL PEDRAZA - Adjutor Mayor;
- " 14 NESTOR EPIFANIO TESEYRA - Adjutor;
- " 16 JUAN CARLOS CORLLI - Sub-Adjutor;
- " 16 LUIS MARIA BARRERA - Sub-Adjutor;
- PERSONAL SUBALTERNO
- Categ. 13 GUILLERMO EDGARDO GOMEZ - Ayudante;
- " 13 JULIO GALDO - Ayudante;
- " 16 ALFREDO FERNANDEZ - Auxiliar Mayor;

- Categ. 16 SIXTO RAMON MORALES - Auxiliar Mayor;
- " 16 RUFO DANIEL ALBARRACIN - Auxiliar Mayor;
- " 18 ROBERTO ESTEBAN LUNA - Auxiliar;
- " 18 LUCIANO INDAURO ONTIVEROS, Auxiliar;
- " 18 DIRIO LAZARO DIAZ - Auxiliar;
- " 18 JUAN MIGUEL MONTEAGUDO - Auxiliar;
- " 20 TEODOLINDA MATORRAS VDA. DE POROEL - Sub-Auxiliar;
- " 20 LEONARDA CONCHILLOS VDA. DE ALDERETE - Sub-Auxiliar;
- " 20 IRMA ADELINA GRAMAJO VDA. DE QUINTEROS - Sub-Auxiliar;
- " 20 MARTIN HIPOLITO RODRIGUEZ, Sub-Auxiliar;
- " 20 MATIAS FRANCISCO ALBOZTA - Sub-Auxiliar;
- " 20 JOSE TORCIVIA - Sub-Auxiliar;
- " 20 OSCAR RAMON ROMANO - Sub-Auxiliar;
- " 20 MALESIO CRISOLOGO TESEYRA - Sub-Auxiliar;
- " 20 LUIS SANTILLAN - Sub-Auxiliar;
- " 20 LORENZO CRUZ VELARDE - Sub-Auxiliar;
- " 20 PEDRO MALDONADO - Sub-Auxiliar;
- " 20 RAMON QUINTIN BALDERRAMA, Sub-Auxiliar;
- " 20 MANUEL BENITO RIVAINERA - Sub-Auxiliar;
- " 20 DIEGO ANTONIO ROMERO - Sub-Auxiliar;
- " 20 JORGE AQUINO ALBORNOZ - Sub-Auxiliar;
- " 20 CARLOS MARTIN ZELAYA - Sub-Auxiliar;
- " 20 FERNANDO PADILLA - Sub-Auxiliar;

**Cárcel de Encasados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3:**

PERSONAL SUPERIOR

- Categ. 6 RAFAEL CALATAYU - Sub-Prefecto;
- " 7 PABLO BONIFACIO ARIAS - Alcaide Mayor;
- " 12 MATIAS DE JESUS GALVAN - Adjutor Mayor;
- " 12 ANGEL LEON - Adjutor Mayor;
- " 12 WENVESLAO FLORES - Adjutor Mayor;
- " 14 BERTA UNCO DE BURGOS - Adjutor;
- " 16 PEDRO NICANOR LUNA - Sub-Adjutor;
- " 16 INOCENCIO BAEZ - Sub-Adjutor;
- " 16 TITO PASTRANA - Sub-Adjutor;

PERSONAL SUBALTERNO

- Cat. 13 JUAN VALIENTE - Ayudante;
- " 13 MERCEDES VILLAGRA - Ayudante;
- " 16 AMBROSIO BARRIOS - Auxiliar Mayor;
- " 16 DARDO RAQUEL ASTORGA - Auxiliar Mayor;
- " 16 FRANCISCO DOMINGO PEDROL - Auxiliar Mayor;
- " 18 ORLANDO BRUNO - Auxiliar;

- Categ. 18 MIGUEL ANGEL VILLARUBIA - Auxiliar;
- ” 18 AGUSTIN ROCHA - Auxiliar;
- ” 18 ERNESTO ATIENZO - Auxiliar;
- ” 20 OELIA VACA DE MONTES - Sub-Auxiliar;
- ” 20 TOMASA VACA DE CARRIZO - Sub-Auxiliar;
- ” 20 CARMEN ELIAS - Sub-Auxiliar;
- ” 20 FELIX ALEJANDRO MORA - Sub-Auxiliar;
- ” 20 MELITON VICTORIO OVEJERO - Sub-Auxiliar;
- ” 20 DANIEL RUIZ - Sub-Auxiliar;
- ” 20 RAMON MIGUEL ORQUERA - Sub-Auxiliar;
- ” 20 ENRIQUE ARGANARAZ - Sub-Auxiliar;
- ” 20 IRINEO RAFAEL CONTRERAS - Sub-Auxiliar;
- ” 20 MIGUEL AMERICO RODRIGUEZ - Sub-Auxiliar;
- ” 20 MARTIN EDUARDO ROMERO - Sub-Auxiliar;
- ” 20 SEGUNDO EUSTAQUIO ARROYO - Sub-Auxiliar.
- ” 20 LUIS GERMAN BARRIOS - Sub-Auxiliar;
- ” 20 CARLOS FLORES - Sub-Auxiliar;
- ” 20 DIONISIO LEZCANO - Sub-Auxiliar;
- ” 20 JOSE CEFERINO CONTRERAS - Sub-Auxiliar.

Art. 2º — Confírmase a partir del día 1º de agosto del año en curso en el cargo de Sub-Auxiliar (Categoría 20) Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, a los señores EUGENIO VALDIVIEZO y ANTONIO ROBERTO MALDONADO.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Soto**

Salta, 22 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6893

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 21-595

Visto este expediente en la que Contaduría General de la Provincia solicita se le autorice extensión de horario para el personal que habrá de cumplir tareas en su Departamento de Personal y Sueldos relacionadas a las modificaciones introducidas a la asignación por Salario Familiar, modificación del valor monetario del índice docente, reestructuración presupuestaria de Policía e Institutos Penales, incremento del haber básico mensual, con sus implicancias de nuevas declaraciones juradas y comprobantes acreditatorios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sanción y promulgación de la Ley 4311 /69 trae como consecuencia recargo de tareas específicas del Departamento de Personal y Sueldos por las modificaciones introducidas en diferentes rubros del Presupuesto General de la Provincia, tales como lo señalado precedentemente,

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Finanzas de este Ministerio y lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Acuerdo 3838/69;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a los siguientes empleados de Contaduría General de la Provincia, sobreasignación por “extensión de horario” de tres horas diarias con anterioridad al 8 de septiembre y hasta el 14 de noviembre del año en curso, por el importe que se detalla a favor de cada uno:

Eduardo Pilás	Cáteg. 6-03	\$ 27.000
Alejandro Peñaloza	” 11-03	” 22.000
Clovis Iparraguirre	” 11-03	” 22.000
Ernesto Alejandro Oller	” 16-03	” 17.000
Carlos Adolfo Del V. Suárez	” 17-03	” 16.000
Javier Pablo Moreno	” 17-03	” 16.000

Art. 2º — Acuérdate una sobreasignación de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) por “extensión de horario” de tres horas diarias a favor del empleado EUSEBIO AMANCIO PRIETO, categoría 13-03 perteneciente a Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de octubre y hasta el 14 de noviembre, quedando obligado el mismo al igual que el personal a que se refiere el artículo anterior al cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Acuerto Nº 3838/69.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará al Anexo “B”, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 22 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 6894

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código 28-00806/69.

VISTO el Certificado Nº 7 - Definitivo de Flete, correspondiente a la obra “Construcción de 22 viviendas en El Galpón - Dpto. Metán” emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo Laconi, por la suma de \$ 98.014 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de m\$N. 98.014 (Noventa y ocho mil catorce pesos moneda nacional), a favor de los contratistas RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO LACONI, a que asciende el Certificado Nº 7 - Definitivo de Flete, correspondiente a la obra "Construcción de 22 viviendas en El Galpón - Dpto. Metán", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 98.014 m/n. (Noventa y ocho mil catorce pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo Laconi, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, Sub Parcial 1, Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 64 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Galli

## DECRETO Nº 6895

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Salta, 22 de octubre de 1969.

Expediente C. 28-01241/69.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva el pedido de reintegro de la suma de \$ 216.000 m/n., correspondientes a pagos anticipados que efectuara la señorita Martha Julia Zapata a cuenta de un departamento que se le adjudicara en "Construcción Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos, Salta".

Por ello, atento a lo informado por la mencionada repartición y lo indicado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 216.000 m/n. (Doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional), a favor de la señorita MARTHA JULIA ZAPATA, suma ésta que depositara a cuenta del precio de un departamento en "Construcción Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta", cuya adjudicación fue revocada por Decreto Nº 5597/69.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 216.000 m/n. (Doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional), para que, a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma a la señorita MARTHA JULIA ZAPATA, por el concepto expresado y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8; Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 61 - Año 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Galli

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 1402

T. Nº 1114

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que, Damián Pascual Carbajal el 6 de diciembre de 1968 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cloruro de sodio, denominada "Inti" ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 4730-F, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicarán así: El punto de arranque es el mojón I de la mina Carolina, el que está ubicado a 2100 mts. azimut magnético de 208º 20' del punto de partida o extracción de la muestra, haciendo estación en este Mojón y con cero en M.H. y de allí 1200 mts. az. 229º11'00", 400 mts. az. 255º se llega al Mojón 1, transportando así el azimut verdadero. Descripción de la Mina: Para el replanteo se partió del Mojón I y de allí 800 mts. az. verdadero 165º determinando así el lado 1-3, colocándose en alineación interna la estaca Nº 2. Lado 3-4: 500 mts. az. 255º. Lado 4-6: 800 mts. az. 345º, colocándose en alineación intermedia la estaca Nº 5. Lado 6-1: 500 mts. az. 75º. La Labor Legal está a 80 mts. az. verdadero 280º del M-3. — Salta, 22 de octubre de 1969.

Imp. \$ 3.300

e) 31-10, 10 y 20-11-69

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 1393

F. Nº 0252

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de seis unidades automotoras, recibiendo

a cuenta de pago o en calidad de compra, las doce (12) unidades automotoras ofrecidas en venta e identificadas con los números: 2, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 29, 31, 32 y 36.

Presupuesto oficial: \$ 11.400.000 m/n.

Apertura: 19 de noviembre de 1969 a horas once o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Electromecánico o retirarlos previo pago de la suma de pesos 4.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. Salta.

Salta, octubre de 1969.

#### LA ADMINISTRACION GENERAL

D.V. \$ 1.440 e) 31-10 al 4-11-69

O.P. Nº 1329 F. Nº 0243

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 36/69

Expediente Cód. 33 Nº 02946

(2do. llamado)

Obra: Camino: El Portezuelo Cumbre Cerro San Bernardo, Ruta 107-"S" - Básicas de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble.

Presupuesto: \$ 33.584.645 m/n.

Apertura: El día 12 de noviembre de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del pliego \$ 11.280 m/n.

#### La Dirección

D.V. \$ 1.440 e) 28-10 al 3-11-69

O.P. Nº 1328 F. Nº 0244

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 35/69

Expte. Cód. 33 Nº 2723

(2do. llamado)

Obra: Pavimentación Pueblo de Embarcación.

Presupuesto: \$ 20.603.302 m/n.

Apertura: El día 12 de noviembre a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del pliego \$ 9.150 m/n.

#### La Dirección

D.V. Nº 1.440 e) 28-10 al 5-11-69

O.P. Nº 1327 F. Nº 0245

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 34/69

Expte. Cód. 33 Nº 01475

(2do. llamado)

Contratación: de un Tractor con Topadora para realizar trabajos en el Camino: Tin-Tin - Puente Santuario - Ruta Nº 42 (Depto. de Cachi).

Presupuesto: \$ 5.000.000 m/n.

Apertura: El día 10 de noviembre de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del pliego \$ 4.000 m/n.

#### La Dirección

D.V. Nº 1.440 e) 28-10 al 3-11-69

O.P. Nº 1315 F. Nº 0238

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

##### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 56, para la ejecución de las obras de la Ruta 50 - Tramo: Río Pescado - Río Bermejo (Obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 327.000.000. Depósito de garantía: \$ 3.270.000. (Expte. 12138-5º-1969).

Presentación propuestas: 12 de diciembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta: baja, Capital Federal.

D.V. Nº 2.840 e) 27-10 al 14-11-69

O.P. Nº 1285 F. Nº 0233

#### Ministerio de Defensa

##### Dirección General de Fabricaciones Militares

##### ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 24/69 a realizarse el día 12 de noviembre de 1969 a horas 10, por la adquisición de un (1) Conjunto Moto-Reductor.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. — Valor del pliego m\$n. 100.

D.V. \$ 1.600 e) 23-10 y 5-11-69

O.P. Nº 1259 F. Nº 0229

##### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 220/69 para contratar la construcción de estructuras civiles del elevador Metán - Pcia. de Salta.

Precio de los pliegos y planos m\$n. 5.000, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros) - Paseo Colón Nº 359 /79 - 3º Piso - Capital Federal, en la calle 9 de Julio 353 - Metán - Salta y en el Ingenio La Esperanza - Sr. Leonardo Rodríguez - Delfín Gallo, Tucumán.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurren, en P. Colón 379 - 3º P. - Capital Federal.

Presupuesto oficial: Diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 m/n.), depósito de garantía, Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969.

#### Gerencia de Administración y Contabilidad

D.V. \$ 1.440 e) 21-10 al 3-11-69

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 1394 F. Nº 0253  
 Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 A. G. A. S.

**LICITACION PRIVADA**

CONVOCAR a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº A-20-69: TANQUE ELEVADO DE 11,500 m<sup>3</sup> DE HORMIGON ARMADO EN LOS BLANCOS DPTO. RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 597.571 m/n.

Apertura: 6 de noviembre/69 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. del Departamento Contable A.G. A.S. - Salta.

Salta, octubre de 1969

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

D.V. \$ 644 e) 31-10-69

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 1277 T. Nº 1039  
 Ref.: Expte. 34-2456-V-69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PETRONA SANDOVAL DE VALDEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18 Has. 1258 m.<sup>2</sup> con una dotación de 9,36 ls./segundo en el inmueble rural denominado Fracción "G" de la División de Condominio de las Fincas "El Sauce" y "Los Manzanos" - Partida catastral Nº 6108, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario II, Com-

uerta Nº 3 e hijuela o acequia "Olmos".

Salta, 20 de octubre de 1969.

**Administración General de Aguas Salta**

Imp. \$ 1.400 e) 22-10 al 4-11-69

O.P. Nº 1260 S. C. Nº 0023  
 Ref.: Expte. 11427-M-67. s.o.a.p

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hilario Mendoza, Tiburcio Aguirre, Cruz Zalazar y Manuel Cardozo, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 19 Has. de la propiedad Lote Nº 12 Finca Monasterio, E: Dorado, catastro Nº 4212, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 9,97 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunal. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 14 de octubre de 1969.

**Administración General de Aguas**

Sin cargo. e) 21-10 al 3-11-69

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 1392 F. Nº 0251

**PARA PUBLICARSE COMO NOTICIA  
 BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA  
 SOCIAL DE LA PROVINCIA  
 REMATE ADMINISTRATIVO**

Días de Remate: 10 de noviembre/69 hasta terminar.

Exhibición: 4, 5 y 7 de noviembre de 1969.

Pólizas: Las que hayan sido emitidas hasta el 31-3-69, con vencimiento al 30-6-69.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el día 31 de octubre de 1969.

Rescate: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta.

Objetos a Rematarse: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, radios, etc.

D.V. \$ 2.160 e) 31-10, 7 y 10-11-69

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 1376 T. Nº 1132

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: RUSSO TORCIVIA, José". Expte. Nº 20.609/69, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 15 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 12-11-69

O. P. Nº 1353 Nº 1100

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comer-

cial, cita por diez días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA GUANTAY y Dn. ANDRES AVELINO GUANTAY, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 24 de octubre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-10 al 11-11-69

O. P. Nº 1350 Nº 1097

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Martín Adolfo Diez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de MARIA ANTONIA MENDOZA DE JORGE, expediente Nº 55.455/69, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 16 de octubre de 1969. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria Inter.

Imp. \$ 1.400 e) 29-10 al 11-11-69

O.P. N° 1345

N° 1093

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CIRILO ANTONIO FIGUEROA. — Metán, 23 de octubre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 29-10 al 11-11-69

O.P. N° 1341

T. N° 1086

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Timoteo Martín Pescador López, Sucesorio". Expte. número 37.746/69. Publíquese por diez días. — Secretaría de la Dra. Liliana E. Paz - Salta, 27 de octubre de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 28-10 al 10-11-69

O.P. N° 1340

T. N° 1088

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el juicio Sucesorio de ISABEL SEQUEIRA DE ARROYO, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 14 de agosto de 1969. — Firmado: Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 28-10 al 10-11-69

O.P. N° 1318

T. N° 1075

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO SOLA. — Salta, octubre 22 de 1969. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-10 al 7-11-69

O.P. N° 1308

T. N° 1065

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delicia Nieva de Hernández y publíquese. Edictos por diez días. — Salta, 23 de octubre de 1969. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-10 al 6-11-69

O.P. N° 1304

T. N° 1061

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación; cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de SANCHEZ, Juan Mariano". Expte. N° 55.731/69, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 13 de octubre de 1969. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria Interina.

Imp. \$ 1.400

e) 24-10 al 6-11-69

O.P. N° 1302

T. N° 1059

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de Salta, en el juicio sucesorio de JUAN CARLOS RIZZOTTI, Expediente N° 20.661/69, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 15 de octubre de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-10 al 6-11-69

O.P. N° 1298

T. N° 1055

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de María Victoria o Victoria Olegaria Coronel de Tanquia para hacer valer derechos en juicio sucesorio de ésta. Expte. 37.582/65. — Salta, octubre 21 de 1969. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-10 al 5-11-69

O.P. N° 1289

T. N° 1048

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Dr. Martín Adolfo Diez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NIOI — Sucesorio. Expte. N° 55.634/69. Publíquese por diez días. Secretaría, Dra. Liliana E. Paz. — Salta, octubre 14 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 23-10 al 5-11-69

O.P. N° 1258

T. N° 1022

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos testamentarios de LAURA MOLINA DE VALDIVIEZO, CARMEN, RAMON F., MERCEDES y MARIA VALDIVIEZO y a los sucesores de LLAURA VALDIVIEZO DE RAMOS y RAFAELA RAMONA VALDIVIEZO, como también a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores, para que dentro de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de octubre de 1969. — Esc. Nelly G. Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 21-10 al 3-11-69

O.P. N° 1257

T. N° 1229

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FERNANDEZ, Teodosia Mercedes (Valdivieso de s/Sucesorio)", Expte. N° 37.636/69. Publíquese por diez días. — Secretaría Dra. Liliana E. Paz. — Salta, 17 de octubre de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 21-10 al 3-11-69

O. P. Nº 1256 T. Nº 1020

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FRISSIA, Blanca Violeta - Sucesorio", Expte. Nº 37.796/69. Publíquese por diez días. Secretaria Dra. Liliana E. Paz. Salta, 14 de octubre de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 21-10 al 3-11-69

O.P. Nº 1238 T. Nº 1005

La Dra. Eloísa C. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO FIGUEROA. — Salta, 10 de octubre de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-10-69

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 1412 T. Nº 1159

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 6 de noviembre 1969, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base los Derechos y Acciones que le corresponde al demandado Sr. Andrés Gómez Segura, en condominio con los señores Juan Simón Gómez Segura y Alfonso Pablo Gómez Segura, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma s/título reg. a fol. 371; Asiento 2 del Libro 12 de R.I. de Rosario de Lerma; Sección E; Manzana 6; Parcela 8; Catastro Nº 2925. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Tritumol S.A.I. y C. vs. Gómez, Segura Andrés". Expte. 54.113/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1411 T. Nº 1138

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 11 de noviembre de 1969 a horas 16.45 en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de \$ 43.200 m/n. una heladera familiar "Novel", mod. ZZ-100 Nº 459238, equipo Nº 459258, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "T.S.A. vs. Juárez Angel M. y Jeréz Olga J. de". Ejec. Prend. Nº 20677/68. Señal: 30%. Comisión de ley edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1410 B. T. Nº 1157

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 11 de noviembre de 1969 a horas 16.45 en

Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 50.000 m/n. un lavarropa "Zanella" mod. ZC-Semi Automático Nº 153343 verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "N.S.A. vs. Justa Tapia de Ríos". Ejec. Prend. Expte. Nº 23080/69. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1409 T. Nº 1156

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 11 de noviembre de 1969 a horas 16.30 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 40.950 m/n., una heladera marca "Novel" mod. ZZ-100 Nº 047159, equipo Nº 0474159, verse en Mitre Nº 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "S.J.D. vs. Fabián M. Azucena y Wayar Pedro Ignacio". Ejec. Prend. Expte. Nº 19976/67. Señal: 30%. Comisión de ley, edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1408 T. Nº 1154

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 6 de noviembre de 1969, horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una Heladera carnífera de madera (usada) de 3 puertas, marca "Sello de Oro", motor Nº 8523 de 3/4 HP en poder del demandado como depositario judicial, puede verse en la calle Güemes Nº 521 de la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "La Piamontesa de Averaldo Giacosa y Cía. SRL. vs. Butcovich, José". Ejecutivo. Expte. 20.543/69. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 3-11-69

O. P. Nº 1407 T. Nº 1155

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 11 de noviembre de 1969 a horas 16 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un combinado de pie marca "Vossa", mueble de madera claro, verse en Florida 56. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "S.J.D. vs. Espinosa Eugenio Enrique". Ejec. Prend. Expte. Nº 19396/68, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1406 T. Nº 1150

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 12 de noviembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base 3 (tres)

conservadoras marca "Carma". mod. WC 53 Nº 3272; 3314 y 10697, verse en Córdoba 761. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instn. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Codisa S.A. vs. Testamentario de José Ramón Brufau". Ejec. Prend. Expte. Nº 2604/68. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1405 T. Nº 1151

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Automóvil Renault 4 L, Modelo 1965

El 13 de noviembre de 1969, a las 18 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 405.000 m/n. Un automóvil utilitario marca Renault 4 L modelo 1965, con motor naftero de cuatro cilindros Nº 5.022.332, serie Nº 56336-08880, chasis Nº 08845. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ é HIJOS S.R.L. vs. Pedro Vicente ALBEZA", s/ejecución prendaria", Expte. Nº 44.066/69. Señá: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado SIN BASE.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1404 T. Nº 1152

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 6 noviembre 1969, horas 19.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: 3 vitrinas de exhibición con 20 cajones c/u. de 2 mts. de largo x 48 cms. de ancho x 0.90 cms. de alto c/u. y Una vitrina exhibición c/15 cajones de 1,50 cms. x 48 cms. de ancho x 0.90 cms. de alto en poder del demandado como dep. judicial; puede verse en la calle Alvarado Nº 202 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C.C. 5ta. Nominación. Juicio: "La Piamontesa de Averaldo Giacosa y Cía. SRL. vs. Manzur, Reynaldo". Expte. Nº 20.545/69. Señá: 30% Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 3-11-69

O. P. Nº 1403 T. Nº 1153

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 6 noviembre 1969, a horas 18.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una Báscula de mesa color rojo marca "Howe" Nº 7845 L. capacidad 25 kgs. c/ 2 pesas de 30 y 50 kgs. en poder de la demandada como depositaria judicial; puede verse en la localidad de Campo Santo, Dpto. de General Güemes, Prov. de Salta. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo: Ruffini S.R.L. vs. Jor-

ge, Yone Vda. de". Expte. 25.058/69. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 3-11-69

O. P. Nº 1401 T. Nº 1142

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble denominado EL BARRIAL, ubicada en la localidad del mismo nombre, Dpto. de San Carlos, de esta provincia, el día 14 de noviembre de 1969 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré con base de: \$ 770.000 (Setecientos setenta mil pesos m/n.). Importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal del inmueble ubicado en la localidad "El Barrial" Dpto. de San Carlos, Catastrado bajo Nº 69, que le corresponde a Silveria Aquino de Clemente, por título registrado a folio 139, asiento 1 del libro 2 de R.I. de San Carlos. Valor fiscal: \$ 1.155.000. Se encuentra ubicada sobre camino que va para Cafayate: Medidas: N. 359 M. S. 408 M 0.266 M y al S. 262 M. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ CLEMENTE PEDRO PASCUAL y CLEMENTE, SILVERIA AQUINO DE - Emb. Prev. y Prep. V. Ejec.", Expte. Nº 3631/69. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 13-11-69

O. P. Nº 1400 T. Nº 1143

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un Televisor marca "Embassy"

El día 14 de noviembre de 1969, a horas 18.45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad: Remataré con base de \$ 174.000 y sino hubiere postor por ésta, transcurridos que fueren quince minutos remataré Sin Base: "Un Televisor marca Embassy", Nº 9790-366880, en buen estado de uso y conservación, secuestrado y en mi poder, donde puede ser revisado de horas 14 a 20. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ CABEZAS AMELIA DEL VALLE Y FLORES ALEJANDRO LINDOR - Ejecutivo". Expte. Nº 37.666/69. Señá: 30% Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1399 T. Nº 1144

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble Rural, ubicado en el Partido de La Merced Dpto. de Cerrillos de esta Provincia

El día 14 de noviembre de 1969, a horas 18

en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 487.200 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos) importe de las dos terceras partes de la parte proporcional del valor fiscal correspondientes a 15 hectáreas de un total de 25 hectáreas 4.992 metros cuadrados que componen la finca denominada "La Capilla", cuya inscripción de dominio se encuentra a favor de don Martín Ríos y Eduardo Ríos en forma indivisa y en la proporción antes descripta, rematándose la parte correspondiente al primero o sean 15 Hs. TITULO: A folio 79 - Asiento 1 del libro 21 de R. I. de Cerrillos - Catastro Nº 2443. Valor Fiscal del inmueble: \$ 1.218.000. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Lorenzo, Félix y Paulino c/Ríos Martín y Ríos Ermelinda F. de - Ejecutivo". Expte. Nº 36351/68. — Ricardo Guadío, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 13-11-69

O. P. Nº 1398 T. Nº 1148

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M/ S. S.R.L. vs. SANCHEZ PEDRO JOSE y SANTOS DOMINGO ISAS MENDI" Expte. Nº 35.633/68, Remataré con base de Diecinueve mil trescientos treinta y dos pesos m/n. (\$ 19.332 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, designado como lote 20 de la Manzana 4b del plano 433, catastrado bajo el Nº 4649, le corresponde a NILDA AMELIA PALAVECINO DE SANCHEZ, en condominio con PEDRO JOSE SANCHEZ, por título inscripto a folio 343, asiento 1 del Libro 53 de R.I. de Orán; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 27 de octubre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 13-11-69

O. P. Nº 1397 T. Nº 1147

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 3 de noviembre de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos - Ejecutivo "TORRES Y MATAR S.R.L. vs. FONGUERNY ERNESTO" Expte. Nº 5908/68, Remataré. Sin Base: 1 escritorio forma esquadra tapizado en cuenina color negro; 3 camisas "Diplomado"; 4 camisas "Premier"; 5 camisas "Piero"; 9 sacos "Sport", diferentes talle y color, nuevos; 6

camisas "Manhattan" diferentes talles y color, nuevas; 6 camisas "Diplomado", diferentes tipo color y talle; 1 coche para bebé color gris y blanco marca Novel; 4 camisas sin marca; 4 camisas "Funcional" diferentes tipo color y talle. Las que pueden ser revisadas en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 29 de octubre de 1969. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 3-11-69

O. P. Nº 1396 T. Nº 1146

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 21 de noviembre de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Medida cautelar "P. C. C. y Cia. S.A. vs. RE IULUS OSVALDO ANTONIO" Expte. Nº 37.321/69, Remataré con base de Cuatrocientos noventa y cuatro mil diez pesos m/n. (\$ 494.010 m/n.), base del crédito prendario; 1 automóvil marca "Renault" modelo 1961, motot. Nº 2001538, serie 07587; el que puede ser revisado en calle Pellegrini 822, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido dos quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta. Sin Base. — Salta, 29 de octubre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 y 3-11-69

O. P. Nº 1395 T. Nº 1149

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 6 noviembre 1969, a horas 19.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré, Sin Base: Un juego de living tipo "escandinavo", tapizado en plástico de 3 piezas, color blanco en poder del demandado c/depositario judicial; puede verse en Avda. 9 de Julio esq. Mitre en la localidad de Metán; Prov. de Salta. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva: Radiofusora General Güemes S.A. vs. Romer, Luis". Expte. 22.592/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 3-11-69

O. P. Nº 1388 T. Nº 1137

Por: **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

Un Rastrojero Modelo 1957

El 12 de noviembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, re-

mataré con la base de \$ 362.804 m/n., un tractorero modelo 1957, motor Nº 859.606. Revisarlo en calle 25 de Mayo Nº 230 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. Enrique LUKASIEWCZ - s/elec. prendaria", Expte. Nº 43.953/69. Señá: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 30-10 al 3-11-69

O.P. Nº 1387 T. Nº 1136

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un Inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 46.667 m/n.

El 13 de noviembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 46.667 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: Un terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Los Piquillines entre Los Guayacanes y Los Cardones de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a don Abdulatif Manzur según títulos registrados al folio 178, asiento 2 del libro 295 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 32.702, sección K, manzana 115 parcela 7. Medidas: 10 mts. de frente por 38 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "ABDULATIF, Lilia Elsa Angélica García de vs. ABDULATIF, Manzur - s/ alimentos y litis expensas", Expte. Nº 34.411/65. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 2.300 e) 30-10 al 12-11-69

O.P. Nº 1386 T. Nº 1135

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Cuotas Sociales — Sin Base**

El 3 de noviembre de 1969, a las 18.45 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré Sin Base, las cuotas sociales que tiene en Cadima Muebles el señor Borys Latnik, inscriptas en el Registro Público de Comercio a fs. 320, asiento Nº 4487 del libro 29 de Contratos Sociales. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "FINAGRA S.A. vs. LATNIK, Borys - s/emb. prev. (hoy ejecutivo)", Expte. Nº 43.928/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 30 y 31-10-69

O.P. Nº 1384 T. Nº 1134

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Máquina para Carpintería — Sin Base**

El 3 de noviembre de 1969, a las 18.30 horas,

en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré Sin Base, una sierra eléctrica marca Maquimet con motor Nº 032989 y un tupí eléctrico sin marca visible con motor Siam Nº 964.666. Las mismas se encuentran adheridas al piso. Revisarlas en Pasaje Yapeyú Nº 2419, Ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "INMUEBLES Sociedad Anónima vs. VARGAS, José María - s/ejecutivo", Expte. Nº 2993/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 30 y 31-10-69

O.P. Nº 1383 T. Nº 1128

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 17 de noviembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. SERGIO RUBEN LOPEZ, ARISTOBULO LOPEZ y NATIVIDAD REYES DE LOPEZ" Expte. Nº 21147/68, remataré Sin Base: 1 motoneta marca "Zanella" de 48 c.c. de capacidad, motor M O 4811169, la que puede ser revisada en Caseros 760, Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 27 de octubre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Tel. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 3-11-69

O.P. Nº 1382 T. Nº 1127

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 18 de noviembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. PASAYO MANUEL DE LA CRUZ, NESTOR HUGO CRUZ, y CARLOS R. MUSAIMÉ" Expte. Nº 43.670/69, remataré con base de Trescientos setenta y un mil setecientos veinte pesos m/n. (\$ 371.720 m/n.): Una motocicleta marca "Zanella" de 125 c.c. modelo "Especial" motor Nº Z-125-4017. La que puede ser revisada en calle Caseros 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos quince minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Salta, 9 de octubre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Tel. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 3-11-69

O.P. Nº 1381 T. Nº 1126

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 12 de noviembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. LOPEZ CLEMENTE y RODRIGUEZ FILOMENO" Expediente Nº 55041/69, remataré con base de Cincuenta mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 50.400 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos, catastrado bajo el Nº 2051, designado como lote 69 del plano 177, le corresponde a don FILOMENO RODRIGUEZ, por título inscripto a folio 275 asiento 1 del libro 16 de R. I. de Cerrillos. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 30-10 al 12-11-69

O.P. Nº 1380 T. Nº 1130

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 19 de noviembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos: Ejecutivo y Embargo Preventivo "LOPEZ CAMPO GUSTAVO vs. UBALDA PRAXIDES DE NAIM" Expte. Nº 43.863/69, remataré con base de Quinientos mil pesos m/n. (\$ 500.000 m/n.), base de la hipoteca: El inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Zabala entre las de Catamarca y Santa Fe, le corresponde a doña UBALDA PRAXIDES RODRIGUEZ DE NAIM, por título que se registra a folio 24, asiento 5 del libro 150 de R. I. Capital, Catastro 15.494, Sección D, Manzana 54 a, Parcela 16. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 28 de octubre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Tel. Nº 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 30-10 al 12-11-69

O. P. Nº 1379 T. Nº 1129

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 14 de noviembre de 1969 a hs. 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I. A. vs. PERDRIEL MARCOS MARIO" Expte. Nº 4008/69, remataré con base de Noventa y cinco mil pesos m/n. (925.000

pesos m/n.), importe del crédito; 1 auto-móvil marca FIAT 1.500 modelo 1965, motor Nº 307015 de 80 HP equipado con radio completa y cinco ruedas medida 560 x 13; el que puede ser revisado en Avenida Belgrano Nº 1126 ciudad: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 30-10 al 3-11-69

O. P. Nº 1378 T. Nº 1125

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 31 octubre 1969, horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base un Secador Eléctrico de cabello marca "La Estrella" de 220 voltios c/pie de hierro color verde, en poder dep. judicial, deudor, verse en Leguizamón 577, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado número 3. Juicio: Ejecutivo: "Gon Gon Sport SRL vs. López, Rogelio Segundo". Exp: 25.850/69. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e/ 30 y 31-10-69

O. P. Nº 1374 T. Nº 1122

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL**Inmueble en Metán: José I. Sierra 45  
Base \$ 141.333.32

El 14 de noviembre a las once en el hall del Banco de la Provincia, sucursal Metán, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez del Distrito Judicial del Sud de 1ra. Instancia C. y C. en juicio: EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. JUAN MANUEL ARANDA FRIAS, remataré con la base de ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100, el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, calle José I. Sierra número 45, entre calles Belgrano y Güemes, con una superficie de 156 mts.2 1220 cm.2 (8,15 mts. de frente por 18,25 mts. fondo). con límites y demás datos en título Libro 30, folio 321, asiento 1, Sección B, manzana 66, parcela 4a. Partida catastral 4986, Plano 519. Cítase a los acreedores a hacer valer sus derechos de acuerdo al Art. 471 del C. de P.: Arturo Ricardo Gallo, José Enrique Olmedo, Sitextil, Carlos Alberto Fernández, Jorge Juan Ayub y Gregorio Cabezas. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en el B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-10 al 12-11-69

O.P. N° 1369 N° 1117

**Por: RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 11 de noviembre de 1969, a horas 18.30. en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 140.200 m/n.: un televisor "Phillips" mod. 23 Tal 335 A; N° 14856 y una mesa p/TV marca "System" mod. Standar N° 111, puede verse en Córdoba 761; si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: Codisa SACIAI vs. Arias, Andrés Remberto y Reyes de Arias Rosa Cecilia". Ejec. Prendaria. Expte. 55.079/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O.P. N° 1367 N° 1115

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Un tractor marca "Jhon Deere" modelo 445**

Base: \$ 672.000 — Si no hubiere postor transcurridos 15 minutos se rematará Sin Base

El día 7 de noviembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 672.000 (Seiscientos setenta y dos mil pesos), importe del crédito prendario reclamado, si no hubiere postor por ésta, y transcurridos que fueren quince minutos, remataré Sin Base: Un Tractor marca "Jhon Deere", modelo 445; Motor N° S- N- 146.657J. Que se encuentra secuestrado en poder de parte actora, en calle Pellegrini esq. San Martín de esta Ciudad; donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Taurus S.R.L. c/ Cruz, Hipólito, Ejecución Prendaria" Expte. N° 39391/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 29 al 31-10-69

O. P. N° 1364 N° 1112

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de noviembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 70.000.- m/n. una heladera "Cliford" mod. 95 N° 29947 equipo N° 23587, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez 2da. Nominación juicio que le siguen a Silvio Varrá, Ejec. Prend. Expte. N° 42450/68, señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. N° 1363 N° 1111

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de noviembre de 1969 a horas 18,15

en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 32.900.- m/n. una cocina "Oro Azul", mod. 578 N° 4646 con una garrafa "Vestal" verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 Juicio que le siguen a Catalina Gutiérrez y Juan Jurado. Ejec. Prendaria Expte. N° 17425/67. Señá 30% comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. N° 1362 N° 1110

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de noviembre de 1969 a horas 18.30 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 33.750.- m/n. un receptor de radio "Tonomac" Platino N° 05344 verse en Belgrano N° 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, Juicio que le siguen a Gutiérrez Miguel Angel y Calatayud González Segundo Federico. Ejec. Prend. Expte. N° 24083/69, señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. N° 1361 N° 1109

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 16 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 57.200.- m/n. un televisor marca "Diamond" mod. "Telstar" N° 5107, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instan. C. y C. 4ta. Nom. Juicio "N.S.A. vs. López Yolanda Valoisa de y Victor Fenelón López", Ejec. Prend. Expte. N° 38823/69. Señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. N° 1360 N° 1108

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 16,15 en calle Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 71.445.- m/n. heladera "Novel" mod. ZZ80 N° 567, verse en Mitre N° 415. Ordena Sr. Juez de Ira. Instan. en lo C. y C. Ira. Nom. Juicio "S.J.D. vs. Villagra de Soraira Maria y Villagra Miguel Rubén", Ejec. Prend. Exp. N° 55373/69, señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1359 Nº 1107

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 17 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 226.100.- m/n. una heladera "Novel" mod. 44 marca "Dis" Gab. Nº 5003, equipo "Surrey" Nº 12704329, verse en Mitre Nº 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 2da. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Wilpedro Paredes", Ejec. Prend. Expte. número 43290/69. Señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O.O. P. Nº 1358 Nº 1105

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 17,15 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 143.900.- m/n. un televisor marca "Novel" mod. 114 Nº 46050, verse en Mitre Nº 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "T. S.A. vs. Trifon Flores Choque", Ejec. Prendaria Expte. Nº 43297/69, señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1357 Nº 1104

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 17,30 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 131.025.- m/n. un televisor "Panoramic" mod. 23 Nº 173525, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 1ra. Nominación Juicio "N.S.A. vs. Rios Inés y Echenique Juan Carlos", Ejec. Prend. Expte. Nº 55091/69, señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1356 Nº 1103

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 17,45 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 510.000.- m/n. una heladera "Carna" mod. 32 Gab. Nº 3988 equipo refrigerador "Surrey" de 1/4 HP. Nº 401952779, chasis 10808415, una sierra sin fin carnícera "Marani" mod. BL. Nº 2697, y una balanza tipo reloj para carnicería "Marani" mod. 40881 para 25 kgs. verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio "T.S.A. vs. Reyes Gladys Dina Páez de", Ejec. Prend.

Expte. Nº 20668/69, señá 30% comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1355 Nº 1102

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 146.096.- m/n. un televisor "Novel" número 55416, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 1ra. Nominación Juicio: "T.S.A. vs. Valdez Victor Casimiro y Méndez Raymundo", Ejec. Prend. Expte. Nº 53987/68. Señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1354 Nº 1101

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 91.827.- m/n. un televisor marca "Novel" 23/64. Nº 54218, verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de 5ta. Nominación, Juicio "T.S.A. vs. Yáñez Victorio Melquiádes", Ejec. Prend. Expte. Nº 20688/69, señá 30% comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1352 Nº 1099

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 16,45 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 83.942.- m/n. una heladera "Novel" Nº 0463538, verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Juicio "S.J.D. vs. Tabarcache Guillermo y Tarifa Durval", Ejec. Prend. Expte. Nº 19101/68, señá 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1351 Nº 1098

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 18,30 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 62.040.- m/n. un televisor marca "Cleveland" mod. 23" Nº 17949, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Roldán de Martínez Rosa y Vidal Martínez Martín", Ejec. Prend. Expte. número 55324/69. Señá 30% comisión de ley edic-

tos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1348 Nº 1095

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 18,45 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 66.750.- m/n. un combinado "Mónaco" Nº 1234, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 3ra. Nominación, Juicio "N.S.A. vs. Voigt Beatriz Dora y Voigt Amalia López de", Ejec. Prend. Expte. Nº 36800/69, seña 30% comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O. P. Nº 1347 Nº 1094

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de noviembre de 1969 a horas 19 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 48.970.- m/n. un televisor marca "Novel" Nº 47847, verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "S.J.D. vs. Angel Nove y Sara Leonor Pérez de Nove", Ejec. Prend. Expte. Nº 6776/69. Seña 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-10-69

O.P. Nº 1338 T. Nº 1087

**Por: RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

**Una Finca en Rosario de la Frontera**

El 12 de noviembre de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 5.900.000 m/n., la cuota indivisa que al ejecutado le corresponde por condominio del inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta, denominado "El Cóndor" o "Laguna Negra", en condominio y partes iguales con don Raúl Horacio Mónico, s/título que se reg. a fol. 347; asiento 6 del Libro 2 de R. I. de Rosario de la Frontera. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación en los autos caratulados: "Pastore, Pedro Marcelo vs. Mónico, Juan Ignacio". Emb. Prev. y Ejecutivo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley.

Imp. \$ 2.300 e) 28-10 al 10-11-69

O.P. Nº 1312 T. Nº 1069

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Valioso inmueble y bienes muebles en la Ciudad de S. R. de la N. Orán**

El 7 de noviembre de 1969, a horas 11.30,

en el local del Hotel París, de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, Pcia. de Salta, remataré con Base de \$ 953.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado con frente a calle Lamadrid entre Alvarado y López y Planes de dicha ciudad, Catastro 1881, Sec. 6a., Man. 81, Parc. 2, que por títulos reg. a folio 73, As. 5 del Lib. 17 de R. I. Orán le corresponde a CORDOBA Y RODRIGUEZ S.C.C. La citada propiedad se encuentra en su fondo con 8 habitaciones habitables y otras instalaciones para uso comercial de madera de construcción precaria, pero su venta quedará libre de ocupantes. Está en la parte más céntrica de la ciudad, rodeada de los negocios principales comercialmente, instituciones bancarias, Correo, Escuelas, Juzgados y otras obras de edificación en construcción y a construirse. Cuenta con un frente de 25 mts. sobre Lamadrid por 63,75 de fondo, sobre terreno completamente plano abarcando una superficie de 1.593,75 m.2, sitio ideal para cualquier empresa de negocios que desee realizar el interesado. En el mismo acto remataré Sin Base: 16 camas de hierro de una plaza; una cama turca de una plaza; 5 mesas de madera de 0,80 x 0,80; 7 sillas y 3 mesas de hierro plegadizas; muebles éstos que pueden revisarse en el local del inmueble a subastarse y de los que es depositario judicial el señor Juan de Dios Córdoba, con domicilio en el local a subastarse. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, por tres días en El Tribuno y con autorización de propaganda radial. Por el presente edicto se cita a acreedores embargantes señores Chali Safar S.A. y Augustovski Beer, para que dentro del plazo legal se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc. C. y C. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Dist. Judicial del Norte - Orán en autos: "RODRIGUEZ, Octavio vs. CORDOBA, Juan de Dios - Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 2281/62.

Imp. \$ 3.110 e) 24-10 al 6-11-69

O. P. Nº 1307 T. Nº 1064

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Dos Lotes de Terreno en esta Ciudad**

**Base \$ 960.000.- m/n.**

El 11 de noviembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 960.000 m/n. importe del crédito hipotecario, dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad: 1º) Un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Aniceto Latorre Nº 1853. Medidas: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo. Linderos: Norte: calle Aniceto Latorre; Sud: lote 16; Este: lotes veintitrés y diecisiete y Oeste: lote veinticinco. Nomenclatura Catastral: Parcela 33, manzana 19, sección G, circunscripción 1ra. Partida Nº 517. Títulos: folio 149, asiento 1

del libro 231 del R. I. de la Capital. 2º) Un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Ayacucho Nº 676. Medidas: 10 mts. 42. cms. de frente, 10 mts. de contrafrente, por 32 mts. 10 cms. de fondo en lado Sud y 34 mts. en su lado Norte. Linderos: Norte: lote nueve; Sud: lote once; Este: calle Ayacucho y Oeste: con el canal. Nomenclatura catastral: Parcela 2 manzana 48 c; Sección F, partida número 19.424. Títulos: folio 101, asiento 1 del libro 214 del R. I. de la Capital. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "INIESTA, Domingo vs. LUNA, Pedro - s/ejecución hipotecaria"; Expte. Nº 3.830/69. Señá: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.  
Imp. \$ 2.300 e) 24-10 al 6-11-69

O. P. Nº 1279 T. Nº 1041

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Teléfono 13423

#### Un Inmueble en Gral. Güemes

El 5 Noviembre 1969, horas 11.30, en el local del Banco de Préstamos calle Alvarado 621, ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario o sea de \$ 315.000, m/n, un inmueble ubicado en la calle Rioja, entre las calles Gral. Pringles y Prov. del Chaco, del Pueblo de General Güemes, Dpto. de Gral. Martín Miguel Güemes, Prov. de Salta, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde a los demandados s/ título reg. a fol. 292; Asiento 2 del Libro 16 de R. I. de Gral. Güemes; Sección L; Manzana 17; Parcela 8; CATASTRO número 2872. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Santa Cruz, José Ramón; y Santa Cruz Ana Raimunda Chambroni de". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 20.242/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 22-10 al 4-11-69

O. P. Nº 1272 T. Nº 1033

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria. "D'ANTONI SEBASTIA y JOAQUIN FILI vs. ALFREDO ROSARIO RIVERA" Expediente Nº 41982/68, remataré con base de Un millón quinientos treinta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 1.534.000.- m/n). un Inmueble ubicado en la Capital, con frente a la calle Los Fresnos Nº 12 entre las calles Industrias y Cardones del Barrio

Parque Tres Cerritos, cuyas medidas son 10 de frente; 30 metros de fondo, superficie 300 metros cuadrados, catastro número 29551, Sección K, Manzana 76, Parcela 15; le corresponde a Alfredo Rosario Rivera, por título inscripto a: Folio 323; Asiento 1 del Libro 202 de R.I. de Capital: SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de octubre de 1969 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 22-10 al 4-11-69

O.P. Nº 1252 T. Nº 1017

Por: **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

#### Un inmueble rural en Cafayate

Base: \$ 1.488.500

El 3 de noviembre de 1969 a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80; ciudad, remataré con la base de \$ 1.488.500 m/n, un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Cafayate, denominado "Zorro Horco". Corresponde esta propiedad al señor Ricardo Liendo según títulos inscriptos al folio 184, asiento 4 del libro 3 del R. I. de Cafayate; Superficie: lo que resulte tener dentro de los siguientes linderos: Este, Río Calchaquí; Oeste, propiedad de los herederos de Salvador Michel y herederos de Ruiz y Zapana; Norte, propiedad de Sergio Tula y al Sud, Camino Nacional de Las Conchas a Corralito. Catastro Nº 259. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Tomás Hnos. vs. Liendo, Ricardo s/ejecutivo". Expte. Nº 20338/69. Señá el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 31-10-69

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 1375 T. Nº 1131

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda. Nominación en lo C. y C., comunica que en el juicio Convocatoria de Acreedores de LOPEZ, RAMONA. ESPERANZA REYES DE - Expte. Nº 43.569 del Juzgado a su cargo se ha señalado, hasta el 18 de Noviembre próximo el término para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Sindico designado, Sr. Berardo E. Paesani Sal, con domicilio en la calle Gorriti Nº 40, fijándose la audiencia del día 5 de Diciembre próximo a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 27 de Octubre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 5-11-69

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 1391

T. Nº 1140

MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "SARMIENTO, Ceberiana Sarmiento de vs. FREIRE, Segundo José s/Ordinario (Consignación de Alquileres), cita y emplaza al demandado a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y fijar domicilio, por el término y bajo el apercibimiento de ley y nombrarse Defensor de Ausentes en caso de inconcurrencia. — Salta, 23 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 2.800

e) 31-10 al 20-11-69

O.P. Nº 1240

T. Nº 1007

El Dr. Martín A. Diez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación en los autos "ESCALANTE MARIA RITA c/SUCESION DE PEDRO BALDI y CARLOS SERREY, /ordinario, escrituración", Expte. Nro. 54885/69, cita a los herederos de don PEDRO BALDI y don CARLOS SERREY a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Salta, 25 de setiembre de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 31-10-69

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 1390

T. Nº 1139

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA de "CO-IN-SA SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en calle Vicente López 48, los siguientes: Antonio Furci, argentino, L. E. 3.244.096, domiciliado en calle San Luis 825, Salta, casado en primeras nupcias con Da. Elvira Ranieri, de profesión comerciante; Elvira Ranieri de Furci, argentina, C. I. 137.882, Policía de Salta, casada en primeras nupcias con Dn. Antonio Furci, de profesión quehaceres domésticos; Rafael Eugenio Gor, argentino, L. E. 2.454.845, domiciliado en Vicente López 48, Salta, casado en primeras nupcias con Da. Elva Recamán, de profesión comerciante; Eugenio Bierti, argentino, L. E. 3.927.759, domiciliado en calle Vicente López 436, Salta, casado en primeras nupcias con Da. Josefa Julia María Sagaró, jubilado; Josefa Julia María Sagaró de Bierti, argentina, L. C. 9.463.274, domiciliada en Vicente López 436, Salta, casada en primeras nupcias con Dn. Eugenio Bierti, de profesión quehaceres domésticos; Roberto Torena, argentino, L. E. 7.210.719, domiciliado en calle Gral. Güemes 878, Salta, casado en primeras nupcias con Da. Alba Marina Sánchez, de profesión médico; Alberto Catalino Valdez, argentino, L. E. 7.216.697, domiciliado en calle Mariano Boedo 46 Dpto. A, Salta, casado en primeras nupcias con Da. Ercilia Barrios, de profesión empleado; Juan Antonio Gandino, argentino, L. E. 3.950.946, con domicilio en calle Alsina 842, Salta, casado en primeras nupcias con Da. Mercedes Sánchez Pérez, de profesión empleado; Mercedes Sánchez Pérez de Gandino, argentina, L. C. 9.486.028, domiciliada en calle Alsina 842, Salta, casada en primeras nup-

cias con Dn. Antonio Gandino, de profesión quehaceres domésticos; Alba Marina Sánchez de Torena, argentina, Lib. Civ. 3.417.487, domiciliada en calle Gral. Güemes 878, Salta, casada en primeras nupcias con Dn. Roberto Torena, de profesión quehaceres domésticos y RESUELVEN: **Primero:** Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de CO-IN-SA Sociedad Anónima. **Segundo:** Aprobar los Estatutos que regirán la sociedad y que se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. **Tercero:** Emitir las quince primeras series de acciones del grupo "A", de cinco votos cada acción, las que resultan completamente suscriptas e integradas como sigue: ACCIONISTA - Cap. SUSCRITO - Cap. INTEGRADO: Rafael Eugenio Gor, 2.950.000.- \$ 2.000.000.- Eugenio Bierti, 2.900.000.- \$ 2.000.000.- Alberto Catalino Valdez, 2.950.000.- 2.000.000 de pesos. Antonio Furci, 2.900.000.- pesos 2.000.000.- Elvira Ranieri de Furci, 50.000.- \$ 50.000.- Josefa Julia M. Sagaró de Bierti, 50.000.- \$ 50.000.- Roberto Torena, 2.900.000 \$ 2.000.000. Alba Marina Sánchez de Torena, 50.000.000.- \$ 50.000.- Juan Antonio Gandino, 200.000.- \$ 200.000.- Mercedes Sánchez P. de Gandino, 50.000.- pesos 50.000. **TOTALES:** \$ 15.000.000.- 10.400.000 de pesos. Se han suscripto por lo tanto cincuenta mil acciones del grupo "A", de cinco votos cada acción, por un total de quince millones de pesos moneda nacional, o sea quince series de un millón de pesos cada una, habiéndose realizado la integración de la totalidad de los accionistas con acciones de la Sociedad Apoyo Comercial, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Ganadera y Forestal, según detalle certificado por el Contador Público Nacional Dn. Francisco Iacuzzi, que forma parte de la presente acta. **Cuarto:** Establecer en cuatro el número de Directores Titulares y dos suplentes quedando constituido el primer Directorio, que regirá la sociedad por tres periodos, como sigue: Presidente: Dn.

Rafaél Eugenio Gor; Vice-Presidente: Dn. Eugenio Bierti; Secretario: Dn. Alberto Catalino Valdez; Director Titular; Dn. Antonio Furci; Directores Suplentes: Da. Elvira Ranieri de Furci y Da. Josefa Julia Maria Sagaró de Bierti. Síndico Titular por un año: Dr. Roberto Torena y Suplente a Da. Alba Marina Sánchez de Torena. **Quinto:** Designar al señor Rafaél Eugenio Gor para que realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la formación definitiva de la sociedad y obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto se faculta expresamente para aceptar o consentir las modificaciones que determinen las autoridades competentes, como asimismo proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio, la nueva sociedad. **Sexto:** Autorizar que todo lo actuado se eleve a escritura pública obligándose todos los socios fundadores a suscribir la correspondiente escritura de protocolización ante el Escribano que designe el Directorio. En prueba de conformidad y para constancia firman los presentes, en Salta; Fdo: Rafaél Eugenio Gor, Eugenio Bierti, Alberto Catalino Valdez, Antonio Furci, Elvira Ranieri de Furci, Josefa J. M. Sagaró de Bierti, Roberto Torena, Alba Marina Sánchez de Torena, Juan Antonio Gandino, Mercedes Sanchez Pérez de Gandino. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de RAFAEL EUGENIO GOR, EUGENIO BIERTI, ALBERTO CATALINO VALDEZ, ANTONIO FURCI, ELVIRA RANIERI DE FURCI, JOSEFA J. M. SAGARO DE BIERTI, ROBERTO TORENA, ALBA MARINA SANCHEZ DE TORENA, JUAN ANTONIO GANDINO y MERCEDES SANCHEZ PEREZ DE GANDINO, personas de mí conocidas, las que han sido puesta en mi presencia, doy fe. Salta, 12 de Julio de 1969. Fdo: Roberto Jorge Perotti, Escribano Público. **CAPITULO I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero:** La sociedad Anónima constituida con el nombre de "CO-IN-SA SOCIEDAD ANONIMA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, teniendo su domicilio legal en la ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. **Artículo Segundo:** La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. **Artículo Tercero:** La sociedad tendrá por objeto la compra y venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; adquisición y transferencia por cualquier otro medio de bienes inmuebles, urbanos y rurales, transformarlos, fraccionarlos y so-

meterlos al régimen de la propiedad horizontal; construir edificaciones de todo tipo y toda clase de obras públicas o privadas, de cualquier naturaleza que fueren; promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad y a todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar o modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, bancos oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero. **Artículo cuarto:** La sociedad podrá dedicarse asimismo por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las actividades siguientes: a) Compraventa o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de toda clase de bienes, maquinarias, herramientas, equipos, automotores, repuestos, y accesorios, combustibles y mercaderías en general de cualquier naturaleza, pudiendo también dedicarse a su producción y a la explotación de establecimientos comerciales de todo tipo; b) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, importación, exportación, mandato, consignación, corretaje, distribución y comercialización de toda clase de materias primas, productos elaborados y semielaborados; c) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales; bosques y plantaciones de todo género; cría, compra, venta, mestización de hacienda de todo tipo, forestaciones y reforestaciones; d) Financiaciones en general, invirtiendo o aportando capitales en o a empresas de personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, inclusive para operaciones o negocios aislados realizados o en curso de realización o a realizarse, y dando dinero en préstamo en cualesquiera de las formas autorizadas por las leyes, a interés y con garantía real o personal o sin ellas; o interviniendo a actuando titularmente en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de papeles de comercio y valores mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeros, como igualmente en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de créditos hipotecarios y prendarios y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear, cartear de crédito, títulos, valores en general, y toda clase de bienes; administrar fondos de inversión, colocando sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia, conforme lo disponen las leyes en vigencia; realizar en general toda clase de operaciones de financiación con absoluta exclusión de las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley 11672 y por las disposiciones reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, de la oferta pública de valores; e) Formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas

y/o personas. — **Artículo Quinto:** A los fines señalados precedentemente la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin limitación alguna, todos los actos autorizados por las leyes, como así todo tipo de contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetos sociales, comprendidos o no en la enunciación anterior cuya enumeración es enunciativa y no taxativa. — **CAPITULO SEGUNDO: Capital, Acciones y Debentures.** — **Artículo Sexto:** El capital autorizado se fija en la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representados por setecientos cincuenta mil acciones de cien pesos de valor nominal cada una y dividido en setenta y cinco series, numeradas del uno al setenta y cinco, de un millón de pesos moneda nacional cada serie, habiéndose emitido las quince primeras o sea la número uno a quince. Las series restantes del capital autorizado se emitirán en las oportunidades, clase de acciones, condición y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — **Artículo Séptimo:** Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuple, o sea trescientos ochenta y cinco millones, guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse, por razón del aumento, correspondiendo al Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada nueva emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se elevará a escritura pública, se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, abonándose el Impuesto Fiscal correspondiente y se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad; los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en las suscripciones de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones estipuladas en el contrato de suscripción. — **Artículo Octavo:** Las acciones podrán ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas. Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas y firmadas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio y otro Di-

rector. Contendrán todos los recaudos a que se refiere el Artículo 328 del Código de Comercio; b) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada acción. Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por el título definitivo; c) Pueden emitirse títulos por más de una acción. La suscripción y posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a los presentes Estatutos y a las resoluciones de las Asambleas, y en lo no previsto por aquéllas a las disposiciones del Código de Comercio. — **Artículo Noveno:** Las acciones representativas de capital podrán ser: Acciones Ordinarias, clase "A", acciones ordinarias clase "B" y acciones preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria confiere a su tenedor el derecho a un voto, por las correspondientes a la clase "B" y cinco votos por cada acción de la clase "A". Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio y mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinará las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por el término legal en vigencia en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo, podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — **Artículo Décimo:** La suscripción de acciones a los efectos de su integración podrá hacerse en dinero efectivo, bienes u otros valores; como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes incorporados al activo de la sociedad representarán un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario además, una resolución expresa del Directorio. — **Artículo Undécimo:** Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a)

Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas; b) Capitalizando reservas constituidas según balance aprobado por la Asamblea Ordinaria con exclusión de la reserva legal; c) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, las que deberán ser conformadas por Asamblea General; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; e) Por emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente de las acciones así integradas; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por la suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b), c), d) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — **Artículo Décimo Segundo:** En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio notificará al accionista con aviso de retorno, dando un plazo de treinta días. Cumplido éste y no abonado el saldo el Directorio sin necesidad de interposición judicial ni extrajudicial, podrá optar entre declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonaren sus cuotas de pago en la forma y modo establecidos quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, las que integrarán el Fondo de Reserva Legal mientras éste no alcance al diez por ciento del capital suscrito o a un fondo especial de accionistas caducas o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — **Artículo Décimo Tercero:** La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones y plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — **CAPITULO TERCERO: Dirección, Administración y Fiscalización.** — **Artículo Décimo Cuarto:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles indefinidamente. Para ser director de la sociedad es necesario ser accionista de la misma en un número de por lo menos doscientas acciones. La asamblea podrá designar suplentes en igual número o me-

nor que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplazará al primero en su ausencia, acefalia o muerte. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos, se harán constar en un libro de actas especialmente llevado al efecto con la firma de los Directores presentes. — **Artículo Décimo Quinto:** Un Director podrá hacerse representar por otro Director, mediante carta poder, quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo, no pudiendo representar más de un solo miembro. — **Artículo Décimo Sexto:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para los cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia en nombre de la sociedad ejecutar todas las operaciones que tanto en forma genérica o especial, como explícita o implícitamente se consideren o no comprendidas en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; b) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, cheques, conocimientos y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con Bancos; c) Solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o privadas y con cualquier otra persona jurídica o visible, creada o a crearse, en el país o en el extranjero de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; e) Designar administradores, gerentes o subgerentes señalando su retribución y otorgando a terceros poderes generales ó especiales con inclusión total de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h) y j), que deberán considerarse como privativas del

Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquier representación, que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitro o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, una Memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las normas legales reglamentarias. Proponer los asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, forma de pago y demás condiciones; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de Balances conformados a los Artículos 361/362 y 364 del Código de Comercio, comunicándose a la Inspección de Sociedades Anónimas; k) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social y disponer la iniciación, mantenimiento y también la supresión de la explotación de alguna de las actividades incluidas en el artículo cuarto como finalidades facultativas de la sociedad. — **Artículo Décimo Séptimo:** El Presidente o el Vice-Presidente en su caso tienen la representación legal de la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que el mismo establezca. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes; cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se fije lo será por el Directorio. La firma social estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente, indistintamente, obligando a la Sociedad. — **Artículo Décimo Octavo:** El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver y autorizar todos los casos no previstos en estos Estatutos, siempre que se relacionen con los intereses sociales con cargo a dar cuenta a la primera asamblea. — **Artículo Décimo Noveno:** La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico, que designará anualmente la Asamblea, conjuntamente con un Suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración la determinará la Asamblea. — **CAPITULO CUARTO: Asambleas. — Artículo Vigésimo:** Las Asambleas Ordinarias y Extraor-

dinarias se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio y se convocarán al igual que aquellas asambleas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de antelación en el Boletín Oficial y un diario local, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por simple mayoría de votos presentes y serán transcritas a un libro de actas firmado por el que haya presidido la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin. Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente, dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio. — **Artículo Vigésimo Primero:** Para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder, dirigida al Presidente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos por el accionista que designe la Asamblea. — **CAPITULO QUINTO. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Segundo:** El ejercicio económico cerrará el día 31 de Julio de cada año en cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las normas en vigor. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: Dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; Dividendos preferidos con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; Sumas destinadas a reservas facultativas o de previsión; el saldo, todo o parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a cuenta nueva para el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben

a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. La Asamblea podrá decidir entregar en pago del dividiendo todo o parte del mismo en nuevas acciones. — **CAPITULO SEXTO. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero:** Para el caso de disolución de la sociedad su liquidación será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico y ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — **CAPITULO SEPTIMO. — Disposiciones transitorias. — Artículo Vigésimo Cuarto:** A los socios fundadores se les reconoce el carácter de tales de conformidad con el artículo 321 del Código de Comercio, correspondiéndoles el 10% (diez por ciento) de la utilidad del ejercicio y por el término de diez años. Fdo.: Rafael E. Gor, Eugenio Bierti, Alberto C. Valdez, Antonio Furci, Elvira Ranieri de Furci, Josefa J. M. S. de Bierti, Roberto Torena, Alba M. Sánchez de Torena, Juan A. Gandino, Mercedes S. P. de Gandino. — **CERTIFICADO:** Que las firmas del dorso son auténticas de los señores Rafael Eugenio Gor, Eugenio Bierti, Alberto Catalino Valdez, Antonio Furci, Elvira Ranieri de Furci, Josefa J. M. Sagaró de Bierti, Roberto Torena, Alba Marina Sánchez de Torena, Juan Antonio Gandino y Mercedes Sánchez de Gandino, personas de mí conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 12 de Julio de 1969. — Fdo.: Roberto Jorge Perotti, Escribano Público. — Salta, 6 de Octubre de 1969. — **DECRETO Nº 6811. Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Expediente Nº 54-49.** Por las presentes actuaciones el señor Rafael E. Gor, en su carácter de presidente y por autorización conferida en acta que corre a fs. 3, punto quinto, solicita para la entidad denominada "Co-In-Sa", Sociedad Anónima, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69. Artículos 16, 17, Inc. 6 b); y que el depó-

sito de garantía que prevé el Art. 318 del Código de Comercio, ha sido sustituido por un inventario de bienes, certificado por el Contador Público Nacional, don Francisco Iacuzzi; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA:** Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CO. IN. SA" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en esta Ciudad que corre de fs. 4 a fs. 11 vta. del presente expediente; otorgándosele la personería jurídica solicitada. — Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. — Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: PONCE MARTINEZ. — Fdo.: ALIAS D'ABATE. — Fdo.: SOTO. — Es copia. **CONCUERDA:** Con las presentes actuaciones de su referencia que corren de fojas 2 a 11 y vta. y 19, agregadas en el expediente Nº 54-49/69, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en once sellados de cien pesos cada uno en la Ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Sobrerrápado: sci, posi, a, Si, S, Vale. Sigue una firma ilegible y un sello del mismo que dice: Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano - Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Sigue otro sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles - Salta". **PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO. — PROTOCOLIZACION:** En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: **ROBERTO JORGE PEROTTI, Notario Ads-**

cripto al Registro número veintitrés, **COMPARECEN:** Don **ANTONIO FURCI**, casado en primeras nupcias con doña Elvira Raniéri, domiciliado en calle San Luis número ochocientos veinte y cinco, comerciante, libreta de enrolamiento tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis; **ELVIRA RANIERI DE FURCI**, casada en primeras nupcias con don Antonio Furci, con igual domicilio que el anterior, de profesión quehaceres domésticos, Cédula de Identidad de la Policía de Salta ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y dos; **RAFAEL EUGENIO GOR**, casado en primeras nupcias con doña Elva Becamán, domiciliado en calle Vicente López cuarenta y ocho, comerciante, libreta de enrolamiento dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco; **EUGENIO BIERTI**, casado en primeras nupcias con doña Josefa Julia María Sagaró, domiciliado en calle Vicente López número cuatrocientos treinta y seis, jubilado, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta y nueve; **JOSEFA JULIA MARIA SAGARO DE BIERTI**, casado en primeras nupcias con don Eugenio Bierti, con igual domicilio que éste, de profesión quehaceres domésticos, libreta cívica número nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro; **ROBERTO TORENA**, casado en primeras nupcias con doña Alba Marina Sánchez, domiciliado en calle General Güemes número ochocientos setenta y ocho, médico, libreta de enrolamiento siete millones doscientos diez mil setecientos diecinueve; **ALBA MARINA SANCHEZ DE TORENA**, casada en primeras nupcias con don Roberto Torena, con igual domicilio que éste, de profesión quehaceres domésticos, libreta cívica número tres millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete; **ALBERTO CATALINO VALDEZ**, casado en primeras nupcias con doña Ercilia Barrios, domiciliado en calle Mariano Boedo número cuarenta y seis, departamento "A", empleado, libreta de enrolamiento siete millones doscientos dieciséis mil seiscientos noventa y siete; **JUAN ANTONIO GANDINO**, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Sánchez Pérez, domiciliado en calle Alsina número ochocientos cuarenta y dos, empleado, libreta de enrolamiento tres mi-

llones novecientos cincuenta mil novecientos cuarenta y seis y **MERCEDES SANCHEZ PEREZ DE GANDINO**, casada en primeras nupcias con don Antonio Gandino, con idéntico domicilio que éste, de profesión quehaceres domésticos, libreta cívica número nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil veintiocho, todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles de mí conocidas doy fe y dicen: que resolvieron por unanimidad constituir una Sociedad Anónima denominada "**CO-IN-SA SOCIEDAD ANONIMA**", con las características contenidas en el Acta de Fundación y Estatutos pertinentes, y habiéndose obtenido del Poder Ejecutivo de la Provincia el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de sus estatutos, en este acto hacen entrega al suscripto Escribano, en once fojas útiles, el testimonio de los Estatutos Sociales con el Decreto aprobatorio de los mismos, instrumentos éstos que incorporo a esta escritura como parte integrante de la misma doy fe, quedando en consecuencia estas actuaciones elevadas a escritura pública y constituida así la Sociedad Anónima de referencia. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fe. Queda redactada la presente escritura en estos dos sellados notariales números: doce mil treinta y siete y doce mil treinta y ocho. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: mil ochocientos cincuenta y uno. — Fdo.: **A. FURCI — R. GOR — EUGENIO BIERTI — JOSEFA S. DE BIERTI — MERCEDES SANCHEZ DE GANDINO — JUAN A. GANDINO — A. C. VALDEZ — ALBA M. S. DE TORENA — R. TORENA — ELVIRA R. DE FURCI**. — Hay un sello. — Ante mí: **ROBERTO J. PEROTTI**. — **CONCUERDA** con su original que paso ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en estos once sellados notariales numerados correlativamente desde el ciento ochenta y ocho mil ochocientos diez y siete al ciento ochenta y ocho mil ochocientos veinte y siete firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Sánchez, Pérez, Vale. Sobre borrado: iori, ell, 3, Vale. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS  
SOCIALES**

O. P. Nº 1319

T. Nº 1076

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Se hace saber que el señor PAULINO PEREZ OLAVARRIA ha efectuado la cesión total de las cuotas sociales que le correspondían en la firma "Frigorífico Sal-

ta S.R.L.", a favor de sus consocios, Sres. Vidal Pérez Olavarría y Juan Izquierdo; dicha transferencia se encuentra homologada judicialmente con fecha 5 de mayo del corriente año, de acuerdo con la comunicación recibida del señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación, Dr. Roberto Frías, dispuesta en el expediente número 3498/69. Salta, 24 de octubre de 1969. Néstor Michel David.

Imp. \$ 1.400

e) 27 al 31-10-69

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 1368

Nº 1116

**LAZARO DOLENSKY**

**Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria  
y Agropecuaria**

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre a las 10 horas en Caseros 775 (Salta).

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1969.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Elección de Sindico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 29-10 al 4-11-69

**FE DE ERRATAS**

Déjanse establecidas las siguientes correcciones en los errores que se detallan: Contrato Social, O. P. Nº 1138, donde dice Prensisco Helwich cincuenta acciones, **DEBE DECIR:** Francisco Helwich mil cincuenta acciones. Donde dice: se le reintegrara, **DEBE DECIR:** se le reintegra. Donde dice: Imp. 10.000, **DEBE DECIR:** Imp. 10.020. Edición Nº 8407. Remate Judicial O. P. Nº 1322, donde dice: Expediente número 7137/68, **DEBE DECIR:** Expediente Nº 8137/68. — Edición Nº 8417. Edicto de Minas, O. P. Nº 1275, donde dice: hasta 393,33 mts, **DEBE DECIR:** hasta "H" 393,33 mts. — Edición Nº 8414. Notificación Administrativa, O. P. Nº 1286, donde dice: Francisco Climano, **DEBE DECIR:** Francisco Climaco. — Edición 8415.



— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA